

**Pemex Gas y Petroquímica Básica****Venta de Bienes Improductivos y Otros Ingresos Diversos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-18T4N-02-0023

DE-186

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que los ingresos se determinaron, cobraron, registraron en la contabilidad y presentaron en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,936,289.3
Muestra Auditada	608,156.8
Representatividad de la Muestra	31.4%

El universo por 1,936,289.3 miles de pesos se integra de 1,857,626.2 miles de pesos de Ingresos Diversos reportados en la Cuenta Pública 2012, y 78,663.1 miles de pesos del valor de los activos improductivos reportados al cierre de ese año. Se revisó una muestra de 608,156.8 miles de pesos, conformada por 129,912.8 miles de pesos de capacidad de distribución, 88,808.6 miles de pesos de uso de distribución, 91,484.5 miles de pesos de reserva de jurídico, 232,500.0 miles de pesos de garantía recibida y 16,566.2 miles de pesos de ventas de activos improductivos; así como por 48,884.7 miles de pesos del valor de los activos improductivos.

***Antecedentes***

Para controlar las operaciones relativas a los ingresos diversos, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) aplica los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (Lineamientos), emitidos en septiembre de 2000 y actualizados en noviembre de 2004.

De acuerdo con el apartado III de los Lineamientos, se entiende por “ingresos” los recursos financieros que reciben Petróleos Mexicanos (PEMEX) y los organismos subsidiarios derivados de los cobros, percepciones o ganancias que les permite incrementar su capital o patrimonio, representado en dinero u otros beneficios económicos generados vía producción o del crédito, entre otros. En tanto, “otros ingresos” son los derivados de las actividades de PEMEX y organismos subsidiarios, que no están identificados con la cobranza

de venta de productos y/o servicios asociados, así como de financiamientos. Los “otros ingresos extraordinarios” son los que se obtienen de carácter excepcional que no constituyen la fuente normal y periódica de las operaciones realizadas por PEMEX y los organismos subsidiarios, entre los que destacan los siguientes conceptos:

- Venta de activos improductivos.
- Dividendos de compañías subsidiarias y filiales.
- Venta de acciones por participación accionaria.
- Otros ingresos no comprometidos presupuestalmente.

En los Lineamientos se establece que las tesorerías centrales diariamente deben reportar, concentrar y confirmar por escrito, mediante firma electrónica y vía electrónica, a la Gerencia de Tesorería de PEMEX, la totalidad de los ingresos captados con la oportunidad y en las cuentas de cheques que para tal efecto ésta determine, salvo los recursos recibidos como depósitos en garantía que los terceros hayan presentado para sostener sus ofertas en los procesos de licitación y que no hayan resultado ganadores; dichos recursos serán reintegrados a éstos de acuerdo con las disposiciones en la materia.

En el ejercicio 2012, PGPB reportó 1,857,626.2 miles de pesos de ingresos diversos, monto mayor en 5.0% que el reportado en 2011 por 1,769,186.3 miles de pesos.

De acuerdo con información proporcionada por la Subdirección de Administración y Finanzas, en la mayoría de los meses de 2012 los ingresos diversos disminuyeron respecto de los obtenidos en 2011, principalmente porque en ese año se redujeron los ingresos captados por servicios de transporte de gas natural y por servicios de mantenimiento a usuarios del sistema nacional de ductos, en tanto que los meses que presentaron aumento se debió fundamentalmente al incremento en la reserva de jurídico, en los ingresos por capacidad y uso de distribución, así como por la venta de activos improductivos y por garantía de licitaciones.

De los registros de ingresos diversos por 1,857,626.2 miles de pesos, se determinó que 1,323,887.0 miles de pesos, el 71.3%, se concentró en los cinco conceptos siguientes:

INGRESOS DIVERSOS POR CONCEPTO DE REGISTRO, 2012  
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto	Importe	Representatividad
1	Capacidad de distribución	604,227.1	32.5%
2	Uso de distribución	379,109.3	20.4%
3	Garantía recibida	232,500.0	12.5%
4	Movimientos a la reserva de jurídico	91,484.4	5.0%
5	Ventas de activos improductivos	<u>16,566.2</u>	<u>0.9%</u>
	Suma	1,323,887.0	71.3%
	Otros conceptos de ingresos	<u>533,739.2</u>	<u>28.7%</u>
	Total de ingresos diversos	1,857,626.2	100.0%

FUENTE: Base de datos de ingresos diversos reportados en la Cuenta Pública 2012, proporcionada por la Gerencia de Recursos Financieros de PGPB.

Los ingresos por capacidad y uso de distribución forman parte de las tarifas aplicadas a los clientes de PGPB por los servicios de transporte y entrega de gas.

Los ingresos por garantía recibidos provienen de dos adjudicaciones para la enajenación de dos gasoductos fuera de operación.

Los ingresos por movimientos a la reserva de jurídico corresponden al efecto neto de los movimientos observados en esa reserva.

Finalmente, los Ingresos por ventas de activos improductivos correspondieron a los registrados por la entidad en el proceso de venta de bienes.

## **Resultados**

### **1. Ingresos por Capacidad y Uso de Distribución**

Durante 2012, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) reportó ingresos diversos en la Cuenta Pública por 604,227.1 miles de pesos por concepto de “Capacidad de distribución”, y 379,109.3 miles de pesos por “Uso de distribución”, el 32.5% y 20.4%, respectivamente, del total de ingresos diversos por 1,857,626.2 miles de pesos.

Los cargos por capacidad forman parte de las tarifas máximas iniciales de los servicios de transporte y de distribución de gas, y se deben calcular con base en la capacidad requerida para prestar los servicios durante el periodo pico del sistema (conjunto de ductos, compresores, reguladores, medidores y otros equipos e instalaciones para la conducción o el almacenamiento de gas) a cada grupo tarifario. Este cargo representa la contraprestación a pagar por la capacidad reservada por el usuario en el sistema para satisfacer su demanda en un periodo determinado, expresada en pesos por unidad.

El cargo por uso de distribución representa la contraprestación a pagar por el uso del sistema, calculada con base en la cantidad de gas conducida a cuenta del usuario, expresado en pesos por unidad. Los cargos por capacidad de distribución y uso de distribución son aplicados en las facturas emitidas por PGPB a sus clientes por el suministro de gas natural.

La Gerencia de Ventas Nacionales de la Subdirección de Gas Natural informó que PGPB celebró contratos de compraventa de gas natural o contratos de suministro de gas natural con clientes ubicados en distintas zonas geográficas de distribución, las cuales han sido determinadas por la Comisión Reguladora de Energía. El permisionario de cada zona geográfica de distribución presta el servicio de distribución del gas natural para los clientes de PGPB, con base en los contratos de distribución simple o contratos de uso de red celebrados entre dicho permisionario y PGPB.

Para 2012, se encontraban vigentes 15 permisos de distribución de gas natural otorgados por la Comisión Reguladora de Energía.

Las gerencias de Ventas Nacionales, y de Evaluación y Soporte Comercial, ambas adscritas a la Subdirección de Gas Natural, informaron que la Subgerencia de Ventas Región Norte y Distribuidoras, todas de PGPB, reciben en forma quincenal o mensual las facturas del permisionario que corresponda por la prestación del servicio, que incluye los conceptos de uso y capacidad de distribución con el soporte detallado de cada concepto. Posteriormente, la Gerencia de Ventas Nacionales envía esta información a la Subgerencia de Soporte Comercial para el tratamiento y emisión de las facturas o documentos correspondientes.

Se compararon los montos de los “Ingresos por Capacidad y Uso de Distribución” reportados por la Gerencia de Evaluación y Soporte Comercial, contra los reportados por la Subdirección de Administración y Finanzas, y se observó que esta última reportó 275,501.3 miles de pesos más, como se muestra a continuación:

INGRESOS DIVERSOS POR CAPACIDAD Y USO DE DISTRIBUCIÓN, 2012  
(Miles de pesos)

Área	Capacidad de Distribución	Uso de Distribución	Total
Subgerencia de Soporte Comercial	408,761.9	299,073.2	707,835.1
Subdirección de Administración y Finanzas	<u>604,227.1</u>	<u>379,109.3</u>	<u>983,336.4</u>
Diferencia	(195,465.2)	(80,036.1)	(275,501.3)

FUENTE: Bases de datos de Ingresos por Capacidad y Uso de Distribución proporcionadas por la Subgerencia de Soporte Comercial y la Subdirección de Administración y Finanzas.

Al respecto, el 21 de octubre de 2013, la Subdirección de Gas Natural informó que las variaciones se originaron principalmente porque la Subdirección de Administración y Finanzas incluyó en su base a todos los clientes, excepto a los interorganismos, en tanto que la Subdirección de Gas Natural incluyó en su base a todos los clientes, excepto al cliente Comisión Federal de Electricidad (CFE). Con motivo de la presentación de resultados y observaciones preliminares, la Subgerencia de Soporte Comercial de PGPB precisó los montos y conceptos con los que se efectuó la conciliación de las bases de datos y enlistó los conceptos que propiciaron la diferencia, como se muestra a continuación:

CONCILIACIÓN DE BASES DE DATOS DE INGRESOS DIVERSOS POR CAPACIDAD Y USO DE DISTRIBUCIÓN, 2012  
(Miles de pesos)

Concepto	Capacidad de Distribución	Uso de Distribución	Total
Base inicial de Subgerencia de Soporte Comercial	408,761.9	299,073.2	707,835.1
+ Mermas	0.0	21,044.7	21,044.7
+ Facturación por Capacidad y Uso del Cliente CFE	<u>237,123.0</u>	<u>85,254.9</u>	<u>322,377.9</u>
= Subtotal	645,884.9	405,372.8	1,051,257.7
- Registros de 2013	<u>39,731.5</u>	<u>25,391.0</u>	<u>65,122.5</u>
= Base final de Subgerencia de Soporte Comercial	606,153.4	379,981.8	986,135.2
Base inicial de Subdirección de Administración y Finanzas	604,227.1	379,109.3	983,336.4
+ Otros movimientos no considerados en la base inicial	<u>1,926.3</u>	<u>872.5</u>	<u>2,798.8</u>
= Base final de Subdirección de Administración y Finanzas	606,153.4	379,981.8	986,135.2
Diferencias	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Base de datos de Capacidad y Uso de Distribución proporcionada por la Subdirección de Gas Natural mediante oficio PGPB-SGN-GESC-SSC-203-2013 de fecha 19/11/13, y base de datos de ingresos diversos reportados en Cuenta Pública 2012.

Como se observa en la conciliación, la mayor parte de la diferencia entre la base inicial y final de la Subdirección de Gas Natural se integra por los movimientos de facturación a la CFE, cuyo monto fue analizado por el personal auditor para evaluar la exactitud de las cifras conciliadas y detectó que de los 322,377.9 miles de pesos facturados, 44,478.0 miles de pesos no se identificaban en la base de datos de la Subdirección de Administración y Finanzas.

Al respecto, mediante nota informativa del 9 de diciembre de 2013, la Subdirección de Gas Natural señaló que el monto correspondiente a 2012 sí se encuentra contenido en la base de datos de la Subdirección de Administración y Finanzas, para lo cual proporcionó bases de datos emitidas por la Subdirección de Gas Natural y por la Subdirección de Administración y Finanzas, cada una de ellas con la integración de partidas que en total ascienden a los 44,478.0 miles de pesos; sin embargo, no fue posible identificar la interrelación entre los registros de una base con la otra, ya que los números de factura y los importes de cada partida difieren, en incumplimiento del artículo 19, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, a fin de comprobar la determinación correcta de los ingresos por capacidad y uso de distribución, cuyos importes fueron facturados a cada cliente de PGPB, se seleccionaron 15 de un total de 277 clientes, de los cuales se verificó el soporte documental en el que se muestra el cálculo quincenal reportado por cada distribuidor y se reflejan dichos cargos.

De la comparación de los cargos reportados por los distribuidores por 222,107.6 miles de pesos, se determinó que son iguales a los cobrados a los clientes por PGPB.

#### 12-1-18T4N-02-0023-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente mecanismos de control a fin de conciliar los ingresos por capacidad y uso de distribución reportados por la Subdirección de Gas Natural con los de la Subdirección de Administración y Finanzas, ya que se observó que del cliente Comisión Federal de Electricidad ambas áreas reportaron un importe total de 44,478.0 miles de pesos; sin embargo, no fue posible identificar la interrelación entre los registros que reportan una área y otra, toda vez que los números de factura y los importes de cada registro difieren.

#### **2. Ingresos Diversos por "Garantía recibida"**

Durante 2012, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) reportó 232,500.0 miles de pesos en el rubro de "Ingresos diversos" por concepto de "Garantía recibida", que representaron el 12.5% del total de ingresos diversos por 1,857,626.2 miles de pesos.

El monto reportado se originó por las dos licitaciones siguientes:

LICITACIONES POR CONCEPTO DE GARANTÍA RECIBIDA, 2012  
(Miles de pesos)

Licitaciones	Importe de Licitación	IVA	Total de Licitación	Importe Garantía
Núm. SUAP-DG-04-2012 La licitación ampara la enajenación del "Ramal Específico para la conducción y entrega de gas 16" D.N., que forma un gasoducto fuera de operación con longitud de 47.90235 Km., aproximadamente, cuyo trazo corre de Huimilpan a Parque Industrial Querétaro 2000, Municipios de Huimilpan, Corregidora y Querétaro en el estado de Querétaro".	97,500.0	15,600.0	113,100.0	13,500.0
Núm. SUAP-DG-03-2012 La licitación ampara la enajenación del "Ramal Específico para la conducción y entrega de gas de 16" D.N., que forma un gasoducto cuyo trazo corre de Lomas del Real a CFE Altamira, tubería de interconexión de 4" D.N. entre ramal principal y estación de medición y regulación a Campo Tamaulipas y tubería de interconexión de 4" D.N. entre ramal principal y estación de medición y regulación a Policyd, Municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas".	<u>135,000.0</u>	<u>21,600.0</u>	<u>156,600.0</u>	<u>23,200.0</u>
Total	232,500.0	37,200.0	269,700.0	36,700.0

FUENTE: Oficios PGPB-SAF-GRM-SSAP-CA-150-2012 y PGPB-SAF-GRM-SSAP-CA-143-2012, enviados por la Gerencia de Recursos Materiales a la Subgerencia de Operaciones Bancarias y Contables, ambas de PGPB.

El artículo 170 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (Lineamientos) establece que quienes participen en las licitaciones públicas deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, que será al menos del 10% del monto del valor de referencia para venta de los bienes en los que participen y se constituirán en favor del propietario de los bienes no útiles.

Por lo anterior, en las bases de las dos licitaciones se establece como requisito para presentar las ofertas de los participantes la entrega de una garantía de sostenimiento de su oferta y de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas derivadas de la licitación, constituida en moneda nacional, por un importe equivalente o mayor que el 10% de la oferta. Además, la garantía no generará intereses a favor de los licitantes; deberá encontrarse expresada en la misma moneda de la oferta que garantice y deberá constituirse mediante depósito, cheque de caja, giro bancario, orden de pago o transferencia bancaria.

En mayo de 2012, las dos empresas adjudicatarias expidieron un cheque a favor de PGPB por el importe de la garantía, el cual fue enviado a la Gerencia de Recursos Materiales y, posteriormente, a la Subgerencia de Operaciones Bancarias y Contables para su depósito en la cuenta bancaria establecida para tal efecto.

La entidad informó que la Subdirección de Administración Patrimonial recibe las garantías de los adjudicatarios de las licitaciones públicas y envía a la Gerencia de Recursos Materiales copia de dichas garantías; posteriormente, esta última envía a la Subgerencia de

Operaciones Bancarias y Contables las copias recibidas, y solicita que se verifiquen los ingresos en las cuentas bancarias que se tienen establecidas.

La Subdirección de Administración Patrimonial envía a la Subgerencia de Servicios y Administración Patrimonial de PGPB copia de la garantía que entrega el adjudicatario. En este sentido, PGPB es responsable de verificar que en sus cuentas bancarias se reflejen los importes por conceptos de garantías.

Se comprobó que, durante 2012, Petróleos Mexicanos (PEMEX) efectuó nueve licitaciones por cuenta y orden de PGPB, de las cuales, únicamente las licitaciones núms. SUAP-DG-03-2012 y SUAP-DG-04-2012 fueron adjudicadas, a las cuales correspondieron las garantías por 23,200.0 y 13,500.0 miles de pesos, respectivamente.

Los importes de ambas garantías, que en total ascendieron a 36,700.0 miles de pesos, se depositaron en mayo de 2012 en una cuenta bancaria a favor de PGPB, y en agosto de 2012 se liquidaron los saldos de las dos licitaciones referidas por 89,900.0 y 143,100.0 miles de pesos. El total de depósitos recibidos por este concepto fue de 269,700.0 miles de pesos, importe que corresponde al costo de las licitaciones por 232,500.0 miles de pesos, más el IVA correspondiente.

El 16 de octubre de 2013, la Subgerencia de Operaciones Bancarias y Contables informó que con objeto de atender las solicitudes realizadas por la Subgerencia de Servicios y Administración Patrimonial de PGPB, registró las cuentas por cobrar en el System Application and Products (sistema SAP/R3) por los importes totales de las ventas, afectando la cuenta de mayor 5113911900 "Ingresos Varios".

El registro de los 232,500.0 miles de pesos se realizó de conformidad con el "Instructivo para el manejo de cuentas de balance y resultados" emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas de PEMEX, en el que se indica que la cuenta de ingresos diversos será abonada por el importe de los ingresos derivados de operaciones no propias de PEMEX y sus organismos subsidiarios, considerando que, en este caso, el ingreso registrado por PGPB proviene de la garantía del cumplimiento de obligaciones contraídas de la licitación para la enajenación de dos gasoductos fuera de operación, propiedad de PGPB.

### **3. *Ingresos Diversos provenientes de la Reserva de Jurídico***

Durante 2012, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) reportó 91,484.4 miles de pesos, por concepto de "Movimientos a la Reserva de Jurídico", que representaron el 4.9% del total de ingresos diversos por 1,857,626.2 miles de pesos.

En la determinación, control y registro de la reserva de Jurídico se aplica el "Procedimiento Administrativo de Determinación de Montos a Provisionar por juicios en trámite"; además, para el registro también se observa lo establecido en el instructivo autorizado para el uso de las cuentas de Petróleos Mexicanos (PEMEX), y en la VIN GC-035/2003 "Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos".

La Subgerencia de Información y Estadística Jurídica de PEMEX determina de manera trimestral dicha reserva mediante la "Cédula General para Determinación de Montos a Provisionar por Juicios en Trámite a cargo de PGPB". Una vez determinada, la Subdirección Jurídica de Control de Procesos y Proyectos de la Dirección Jurídica de PEMEX informa mediante oficio a la Gerencia de Contabilidad de PEMEX para que se efectúe el registro contable correspondiente.

La información contenida en la Cédula General para Determinación de Montos a Provisionar por Juicios en Trámite se determina con base en la información extraída de los sistemas jurídicos institucionales de PEMEX denominados Sistema Institucional de Juicios del Abogado General y Sistema Institucional de Control de Asuntos Jurídicos, y las cifras se expresan en moneda nacional.

La provisión se calcula en dos apartados: la reserva de los juicios laborales y la reserva de otros juicios y procedimientos judiciales. Para cada apartado se muestra el monto total de la contingencia y, con base en dicho monto, se aplican los porcentajes correspondientes en cada caso. El "Procedimiento Administrativo de Determinación de Montos a Provisionar por juicios en trámite" dispone que para el caso de los juicios laborales se determina como monto de provisión el 15% respecto del valor del pasivo contingente y el 20% para los asuntos multimaterias. La suma de las provisiones determinadas en ambos apartados da como resultado el saldo a provisionar al cierre de cada periodo.

Se comprobó que los 91,484.4 miles de pesos reportados como ingresos diversos corresponden al efecto neto de los incrementos y aplicaciones observados en la reserva mencionada durante 2012, por 80,234.9 y 171,719.3 miles de pesos, respectivamente, en cumplimiento del apartado III de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en los que se indica que los "Otros Ingresos son los derivados de las actividades de la entidad, que no están identificados con la cobranza de venta de productos y/o servicios asociados, ni de financiamientos", y que los "Otros Ingresos Extraordinarios son los que se obtienen con carácter excepcional, que no constituyen la fuente normal y periódica de las operaciones realizadas por PEMEX y los Organismos Subsidiarios".

Al respecto, el 17 de octubre de 2013, la Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección de Administración y Finanzas de PGPB informó que, durante 2012, se presentaron movimientos en la reserva de juicios que inician con una disminución, la cual fue registrada en resultados como ingresos varios, y señala que esa tendencia de disminuciones en la reserva se mantuvo durante todo el año, por lo cual el único incremento que hubo se afectó en la misma cuenta, atendiendo lo instruido mediante oficio SIN-077-2010 emitido por la Subgerencia de Normatividad Institucional de Petróleos Mexicanos en el que se indica que "Si la disminución en la reserva obedece al cambio en su estimación (y no a un error) se deberá de disminuir en primer lugar contra los incrementos que haya observado en el ejercicio afectando las cuentas de gasto, en caso de que el importe sea mayor, la diferencia deberá registrarse afectando la cuenta 5113-Ingresos Varios".

La entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio DJ-SJCPP-UEJCPP-191-2013 del 19 de noviembre de 2013 por medio del cual el Titular de la Unidad de Estadística Jurídica Control de Procesos y Proyectos de la Subdirección Jurídica de Control de Procesos y Proyectos adscrita a la Dirección Jurídica de PEMEX informó que "los movimientos contenidos en la estimación corresponden al avance procesal de los asuntos contenciosos que se desprenden de los montos a provisionar por juicios en los que Pemex Gas y Petroquímica Básica es parte, durante los periodos trimestrales de 2012...".

Considerando lo anterior y atendiendo a la normativa indicada, durante el ejercicio revisado las disminuciones a la reserva de jurídico se registraron en la cuenta 5113911901 "Recuperación de gastos de ejercicios anteriores".

#### **4. Ingresos por Ventas de Activos Improductivos**

Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) define como bienes muebles improductivos los bienes de consumo y capitalizables que en atención a su uso, posibilidades de aprovechamiento, estado físico, obsolescencia, uso previsible, ausencia de programa operativo de la industria y niveles de existencia, no resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De los 1,857,626.2 miles de pesos reportados en 2012 como ingresos diversos, 16,566.2 miles de pesos, el 0.9%, correspondieron a ingresos por ventas de activos improductivos, los cuales se registraron en la cuenta de mayor 5111000000 "Ingresos por Venta de Activos Improductivos", donde se abona el importe de las facturas y notas de débito expedidas a terceros por la venta de activos improductivos, materiales obsoletos y/o excedentes. El registro presupuestal se distribuyó en las posiciones financieras 153960410 "Venta Subdirección de Administración Patrimonial de Activos Improductivos", 169911506 "Ingresos por Venta de Bienes Completos Dados de Baja" y 169911512 "Ingresos por Venta de Material Improductivo Sobrante de Obras".

En el apartado VIII de la VIN-003/08 "Guía para el registro financiero de las operaciones relacionadas con bienes muebles", se menciona que las áreas de finanzas que realizan el registro contable presupuestal de cada centro de trabajo del corporativo y los organismos subsidiarios son los responsables directos de la guarda, conservación y custodia, tanto de los documentos de afectación contable como de su documentación comprobatoria, los cuales deberán concentrarse en forma ordenada y planificada, a la sección de archivos contables, después de su contabilización.

Dicha norma indica también que la documentación original que ampare inversiones en activos fijos deberá enviarse al lugar designado, según acuerdo con las áreas de administración patrimonial, donde se guardará por separado (por un periodo mínimo de 12 años) con la referencia del documento contabilizador que permita su fácil identificación; asimismo, al documento contabilizador se le anexará copia de los documentos originales a los cuales se les anotará la leyenda "El original se encuentra en el Archivo del Activo Fijo".

El modelo de registro para las operaciones de venta de bienes muebles a terceros y baja de activos improductivos está previsto en la matriz contable presupuestal adjunta a la guía referida.

Del total de ingresos de 16,566.2 miles de pesos, 13,873.0 miles de pesos correspondieron a bienes improductivos y los 2,693.2 miles de pesos restantes a desechos.

A su vez, la venta de activos improductivos se distribuyó en tres deudores, como se muestra a continuación:

VENTAS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS, 2012  
(Miles de pesos)

Deudor	Importe	IVA	Total	Unidades vendidas
A	468.0	74.9	542.9	21
B	12,750.0	2,040.0	14,790.0	1
C	<u>655.0</u>	<u>104.8</u>	<u>759.8</u>	<u>10</u>
Total	13,873.0	2,219.7	16,092.7	32

FUENTE: Memoria de cálculo de los activos improductivos enajenados en 2012, proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB.

El valor de los 32 activos vendidos durante 2012 se dio de baja del inventario de activos improductivos en el System Application and Products (sistema SAP/R3) en el momento de la enajenación, de conformidad con la normativa; 31 correspondieron a la clasificación de equipo de transporte terrestre y 1 planta de absorción que se integró de diversos equipos y clasificaciones de los referidos en este resultado.

La entidad fiscalizada proporcionó la memoria de cálculo de los 32 activos improductivos vendidos en 2012, en la que se detalla, entre otros datos, la cuenta de mayor y posición financiera de los ingresos, el resultado obtenido en la venta (utilidad o pérdida), el costo de venta y la referencia del cobro de dichos ingresos.

Con el valor histórico original registrado en SAP se recalculó la depreciación acumulada de los 32 activos improductivos enajenados en 2012, tomando como base la fecha de capitalización y los porcentajes de depreciación establecidos en la normativa. Se observó que la totalidad de los activos verificados se encontraban depreciados al 100%, por lo que en todos los casos el costo de venta fue de cero pesos.

Con lo anterior, los 13,873.0 miles de pesos por la venta de activos improductivos representaron en su totalidad la ganancia (utilidad) que se generó por la enajenación, están amparados con las facturas y fueron depositados en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, de conformidad con las bases de licitación correspondientes.

Por otra parte, la Gerencia de Recursos Materiales indicó que cuando un activo es improductivo se le asigna tal clasificación con la clave de identificación 7777, registrada en el módulo de Activo Fijo del sistema SAP. Al respecto, se observó que de los 32 activos improductivos vendidos en 2012, la clasificación asignada en SAP a 17 de ellos era distinta, tal como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS IMPRODUCTIVOS EN EL SISTEMA SAP, 2012

Clave de agrupamiento en SAP	Denominación en SAP	Cantidad
7777	Activos improductivos	15
0	Carga inicial (avalúos)	3
100	Compra	<u>14</u>
	Total de activos improductivos vendidos	32

FUENTE: Pantallas del módulo de activo fijo de SAP correspondiente a los 32 activos improductivos enajenados en 2012.

Sobre el particular, la Subgerencia de Servicios y Administración Patrimonial de la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB indicó, mediante nota informativa de fecha 19 de noviembre de 2013, que con fecha 17 de noviembre de 2011 solicitó a los titulares de los centros de trabajo de PGPB remitir la información de bienes dictaminados como no útiles pendientes de disposición, así como aquellos bienes que estimaran dictaminar como no útiles durante el ejercicio 2012, entre ellos, los desechos. También se solicitó en dicho documento verificar y actualizar, en su caso, que todos los materiales y refacciones almacenadas (2000, 2100, 6001 y 6002) y activos fijos (clases 7777 y 8888) dictaminados y registrados como no útiles en el sistema SAP en cada centro de trabajo, cuenten con la documentación de desincorporación o baja contable correspondiente. Conforme a lo expuesto, los responsables de los almacenes de los centros de trabajo no registraron los 17 bienes no útiles en la clave 7777.

En atención a las observaciones determinadas en la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Subgerencia de Servicios y Administración Patrimonial adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB proporcionó el oficio núm. PGPB-SAF-GRM-SSAP-CA-289-2013 del 5 de diciembre de 2013, mediante el cual informa a las jefaturas de unidad de servicios regionales de la zona sur y norte de PGPB los resultados de la auditoría y solicita las intervenciones correspondientes para explicar las razones de las clasificaciones de activos improductivos con las claves “0 – Carga inicial” y “100 – Compra”, en lugar del numeral “7777 – Activos Improductivos” ó “8888 – Desechos”, de los bienes identificados que son propiedad patrimonial de los centros de trabajo que se encuentran bajo su mando operativo y en la cual no existe competencia de la Gerencia de Recursos Materiales.

Conviene mencionar que la normativa interna de PGPB aplicable a los activos improductivos no especifica la metodología para asignar en SAP el estado de activos improductivos a los activos que entren en dicho supuesto.

Por otra parte, la Gerencia de Recursos Materiales informó que los bienes improductivos se venden mediante licitación pública; entre los requisitos de participación, se exige la firma de escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el interesado manifiesta que no está impedido para participar en la licitación, específicamente cuando sea servidor público que hubiera intervenido en cualquier forma en la enajenación, que tenga interés personal, familiar, laboral, de negocios o vínculos privados, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas ya referidas formen o hayan formado parte. En caso de que sabiendo esta limitación el servidor público participe y se le adjudiquen los bienes, se establece la nulidad de la adjudicación, y se le fincan responsabilidades.

La Gerencia de Recursos Materiales señaló que el cobro por la venta de bienes improductivos sólo puede realizarse mediante transferencia electrónica directamente en las cuentas proporcionadas por cada organismo subsidiario, por lo que no es factible el otorgamiento de privilegios especiales a funcionarios del organismo ni de cualquier otro. En el caso de los 32 activos enajenados en 2012, las fechas límite de pago se estipulan en las bases de licitación correspondientes.

Además, la gerencia señaló que no se genera conflicto de intereses, ya que no pueden participar aquellos servidores públicos o funcionarios que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de venta y que las bases de licitación observan puntualmente la normativa aplicable y regulan el procedimiento de enajenación de bienes improductivos.

En el apartado III “Clasificación de Bienes Muebles” de la VIN-003/08 “Guía para el registro financiero de las operaciones relacionadas con bienes muebles”, emitida en junio de 2008 por la Gerencia de Contabilidad de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos (PEMEX), se menciona que de acuerdo con las características del activo fijo, los bienes muebles se clasifican en las cuentas: 1504 Equipo de perforación y reparación de pozos, 1507 Mobiliario y equipo, 1508 Equipo e instrumental médico, 1509 Equipo de telecomunicaciones, 1510 Equipo de cómputo, 1511 Equipo de control ambiental, 1512 Equipo de transporte terrestre y 1514 Equipo de transporte marítimo y fluvial.

Además, de acuerdo con el apartado IV “Criterios de Capitalización” de esa guía, son capitalizables los bienes tangibles con vida probable mayor a un año y que sean utilizados en la operación o administración de PEMEX y organismos subsidiarios. Además, son capitalizables y sujetos a inventario físico los bienes que cumplan con alguno de los criterios establecidos en esa normativa, y su valor de adquisición en forma unitaria sea superior a 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

De acuerdo con el apartado VI de esa Guía, los bienes muebles se darán de baja por ventas a terceros, ventas interorganismos, donación, extravío, robo o siniestro, destrucción por obsolescencia y desincorporación a improductivos.

#### 12-1-18T4N-02-0023-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) incluya en la normativa aplicable a activos improductivos la metodología específica para asignar en el System Application and Products (sistema SAP/R3) el estado 7777 a los activos que entren en dicho supuesto, ya que se observó que de 32 activos improductivos vendidos en 2012, sólo 15 fueron registrados bajo esa clave y en la normativa de PGPB no se especifica dicha metodología.

### **5. Registro de activos improductivos**

Los “Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”, y las “Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”, constituyen la base de la normativa para la administración de bienes muebles de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB).

De acuerdo con los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, generados por la Gerencia de Recursos Financieros, los activos improductivos de PGPB totalizaron 67,438.9 miles de pesos, en tanto, la Gerencia de Recursos Materiales reportó en su base de datos de activos improductivos al 31 de diciembre de 2012 un saldo de 78,663.1 miles de pesos, es decir, reportó 11,224.2 miles de pesos más, en incumplimiento de los artículos 19, fracción VII, y 27, párrafo primero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con fecha 22 de octubre de 2013, la Subgerencia de Operaciones Bancarias y Contables de la Gerencia de Recursos Financieros de PGPB informó que la diferencia obedece a que las fechas de corte de la información entregada son diferentes, ya que dicha subgerencia proporcionó los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y la Gerencia de Recursos

Materiales reportó información al 31 de diciembre de 2011. Sin embargo, la observación subsiste, ya que los 78,663.1 miles de pesos fueron obtenidos de la base de datos denominada "Improductivos al 31.12.2012 v.1", la cual fue proporcionada mediante oficio PGPB-GCGD-102-2013 de fecha 20 de marzo de 2013, como respuesta al numeral IV.3 del oficio DGAFFA/A4/176/2013 de fecha 4 de marzo de 2013, en el que se requirió el "Listado de bienes muebles e inmuebles improductivos de Pemex Gas y Petroquímica Básica, con cifras al 31 de diciembre de 2012...".

A fin de validar el saldo final del inventario de activos improductivos informado por la entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2012, se seleccionó una muestra de 72 unidades distribuidas en seis centros de trabajo de un total de 14,106 unidades reportadas en 43 centros de trabajo. Dicha muestra totalizó 48,884.7 miles de pesos, el 62.1% del valor total de activos improductivos reportados por la Gerencia de Recursos Materiales. La distribución de la muestra es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS  
SELECCIONADOS PARA INSPECCIÓN FÍSICA  
(Miles de pesos)

Número Consecutivo	Descripción y ubicación del Centro de Trabajo	Activos Improductivos reportados al 31/Dic/2012		Integración de rubros seleccionados a inspección física		
		Saldo al 31/dic/12	Unidades Totales	Maquinaria y Equipo	Equipo de Transporte	Total
1	902 - Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	4,762.5	2,755	6	24	30
2	931 - Sector Reynosa	868.8	140	2	7	9
3	933 - Sector Monterrey	4,846.1	361	10	0	10
4	951 - Sector Mendoza	7,746.3	77	1	9	10
5	952 - Sector Veracruz	25,993.9	245	1	8	9
6	964 - Terminal de Distribución de Gas Licuado Ciudad Juárez	<u>4,667.1</u>	250	4	0	<u>4</u>
	Muestra seleccionada a revisión	48,884.7				72

FUENTE: Base de datos de activos improductivos al 31 de diciembre de 2012, proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB.

Del 1º al 16 de agosto de 2013, se aplicaron pruebas en los seis centros de trabajo seleccionados, para comprobar la integridad y existencia de los activos improductivos reportados al cierre de 2012, con los resultados siguientes:

- De los 72 activos improductivos, en 7, por 9,884.5 miles de pesos, los bienes muebles no se encontraban físicamente en el centro de trabajo visitado, debido a que fueron puestos a disposición en ejercicios anteriores a 2012, de acuerdo con el soporte documental proporcionado por el centro de trabajo respectivo; sin embargo, no fueron dados de baja del inventario de activos improductivos. A continuación se describe la situación de dichos bienes:

RELACIÓN DE BIENES IMPRODUCTIVOS QUE NO FUERON ENCONTRADOS FÍSICAMENTE  
EN LOS CENTROS DE TRABAJO SELECCIONADOS A REVISIÓN  
(Miles de pesos)

Centro de Trabajo	Número de Inmovilizado	Descripción del inmovilizado	Valor contable	Resultado de la inspección física
964	150500311	524 mts. de tubería acero al carbón 10	432.2	Fue puesto a disposición final como desecho ferroso de primera que incluyó tubería de acero al carbón de diversos diámetros, de conformidad a la Licitación Pública núm. SUCAP-M-329/09 indicada en la nota informativa núm. TDGL-CJ-NI-964-0002 del 2 de agosto de 2013.
964	150500442	1100 mts. red de ductos de acero al carbón 8" diámetro	774.1	Este bien fue incluido en el traspaso de tubería de 8" de diámetro al Proyecto núm. QQ-202-159 denominado "Modernización y remodelación de instalaciones en el CPG y Terminal de Ventas para Gas Licuado Reynosa, Tamaulipas", según oficio núm. RGLR-24/12/99 del 24 de diciembre de 1999.
964	150500443	Birrotoras mdp 100 llenadera 1	929.8	Se autorizó el retiro del bien mediante oficio núm. PGPB-SAF-GRM-SOAS-SGAA-351-2011 del 20 de mayo de 2011, conforme a las Licitaciones Públicas núms. SUCP-MG-138/2011 y SUAP-MG-139/2011, ambas del 7 de julio de 2011, y DCA-SUAP-GNP-SDR-489-2011 del 18 de mayo del mismo año.
951	150200973	Edificio de compresores, Omealca	7,746.3	Fue desmantelado, procediendo al retiro de los materiales, de conformidad con el Acta de Finiquito y Resultado Final del Retiro de Bienes (Estación de Compresión núm. 7 Omealca, Ver.), de 1999.
902	151201314	Camioneta MCA. Chevrolet Tipo Custom Fact. A002806	0.0	Este bien fue enajenado, mediante factura núm. 1600006834 de fecha 19 de julio de 2006, así como la carta responsiva de unidades usadas automotrices núm. ULAF-000094/2006 del 20 de junio de 2006, acta de entrega recepción, finiquito núm. ULAF-AADS-AER-006706, aviso de embarque, y pase de salida, todos con fecha 20 de junio de 2006.
902	151203554	Automóvil Nissan Sentra GST Mod. 1997 (baja)	0.0	Bien que fue siniestrado. La Coordinación Administrativa del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex de PGPB, en Villahermosa, Tabasco, proporcionó copia de la solicitud núm. 902-SDNUBM-026/07 del 13 de abril de 2007, así como el Dictamen de no Utilidad núm. 902-DNUBM-026/2007 del 13 de abril de 2007, en este último se indicó que fue una unidad determinada como pérdida total por siniestro por parte de una compañía aseguradora en documento de fecha 9 de marzo de 2007.
902	151203733	Camioneta Marca Chevrolet Tipo Pick-Up	2.1	La Coordinación Administrativa del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex de PGPB, en Villahermosa, Tabasco, proporcionó copia de la solicitud núm. 0902-SDNU-007/2009 del 20 de mayo de 2009, así como el Dictamen de No Utilidad núm. 902-DNU-007/2009 del 22 de mayo de 2009, en este último se indicó que fue una unidad siniestrada y recuperada por el seguro donde actualmente permanece en trámites de recuperación a valor de costo. También entregó copia de un oficio emitido por una compañía aseguradora de fecha 18 de diciembre de 2008, que manifestó al vehículo referido como pérdida total.
Total			9,884.5	

FUENTE: Actas administrativas circunstanciadas de auditoría, levantadas durante las visitas de inspección a los centros de trabajo de PGPB seleccionados para revisión.

Conforme a lo anterior, el inventario de activos improductivos al 31 de diciembre de 2012 por 67,438.9 miles de pesos no refleja el valor real del mismo, ya que de 48,884.7 miles de pesos revisados, 9,884.5 miles de pesos, el 20.2%, lo constituyen activos que ya no existen físicamente en los centros de trabajo y de los cuales no se registró la baja contable correspondiente en el System Application and Products (sistema SAP/R3), en incumplimiento de los artículos 63 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 76 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

- Tres activos improductivos, con un valor de 3,805.8 miles de pesos, estaban operando durante la visita realizada al centro de trabajo, en incumplimiento del artículo 44, fracciones I, II, IV y V, de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. El detalle es el siguiente:

ACTIVOS IMPRODUCTIVOS EN OPERACIÓN DURANTE 2012  
(Miles de pesos)

Centro de Trabajo	Número de inmovilizado	Descripción del Activo Improductivo	Valor contable	Resultado de la inspección física
964	150500446	1010 red de ductos	2,531.0	Durante la visita al centro de trabajo se identificó como un bien en uso.
902	150526130	Bomba Centrífuga Vertical Modelo VLT TAG-BA-1508A	637.4	Se detectó que ambos equipos se ubicaron en la planta de tratamiento de efluentes operando.
902	150526131	Bomba Centrífuga Vertical Modelo VLT TAG-BA-1508B	<u>637.4</u>	
			3,805.8	

FUENTE: Actas administrativas circunstanciadas de auditoría, levantadas durante las visitas de inspección a los centros de trabajo de PGPB seleccionados para revisión.

- De los 72 activos seleccionados, en el caso de 14 (12 camionetas, un automóvil y un camión de modelos 1991 a 2002), los centros de trabajo no contaron con el Dictamen de No Utilidad de dichos bienes, en incumplimiento de los artículos 45 y 46 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios del 14 de diciembre de 2010, y 106 y 107 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios de septiembre 2011. Es importante considerar que en el apartado "Definiciones" del Procedimiento administrativo para elaboración de dictamen de no utilidad de bienes muebles, núm. 900-72300-PA-02 emitido en junio de 2012 por la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB, se establece como requisito indispensable que los bienes improductivos cuenten con el dictamen técnico que avale tal calificación, y en estos casos la entidad también incumplió tal disposición.
- En general, los activos improductivos resguardados en los centros de trabajo visitados carecen de etiquetas, marcas, o cualquier otro distintivo que permita

relacionar el bien existente con el número de inmovilizado que le corresponde según el registro de activos improductivos elaborado por la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB, en incumplimiento del artículo 15, incisos a y c, de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

- De los 62 activos restantes, sí fue posible verificar su existencia en el centro de trabajo.

PGPB no sustentó los motivos por los cuales los 7 activos improductivos, que suman 9,884.5 miles de pesos y que no se encontraron físicamente en los centros de trabajo visitados, fueron reportados en el inventario al cierre del ejercicio 2012; ni las razones por las que tres activos improductivos con un valor de 3,805.8 miles de pesos estaban operando durante dichas visitas. Asimismo, no contó con evidencia de los 14 Dictámenes de No Utilidad, y además no sustentó el motivo por el cual los activos improductivos resguardados en los centros de trabajo carecen de etiquetas o marcas que permitan relacionar el bien existente con el número de inmovilizado correspondiente.

Al respecto, la Subdirección de Administración y Finanzas de PGPB, mediante el oficio unido núm. PGPB-SAF-347-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, solicitó a los titulares de las subdirecciones de Producción, de Ductos y de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos, la designación de un enlace de su área para participar en la atención de las observaciones determinadas para que los centros de trabajo 902, 931, 933, 951, 952 y 964 que fueron auditados durante agosto de 2013, y dada la dispersión geográfica de su ubicación, establezcan inmediata comunicación con la Gerencia de Recursos Materiales, la que a su vez, estará coordinándose con la Unidad de Servicios Regionales Zona Sur y el Departamento de Servicios Regionales Zona Norte, con el propósito de elaborar un programa de trabajo con fechas y áreas responsables de atender y regularizar los hallazgos que determinó la Auditoría Superior de la Federación, realizando el seguimiento de los mismos e informando los avances correspondientes cada trimestre.

Por otra parte, la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB reportó que, durante 2012, no tuvo registros de altas de activos improductivos; asimismo, reportó que las bajas totalizaron 90,973.0 miles de pesos, que difieren en 111.4 miles de pesos respecto de la variación de 90,861.6 miles de pesos entre el inventario inicial de 169,524.7 miles de pesos y el final de 78,663.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 19, fracción VII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, la Subgerencia de Servicios y Administración Patrimonial adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB indicó, mediante nota informativa anexa al oficio PGPB-SAF-GRM-SSAP-CA-295-2013 del 10 de diciembre de 2013, que la diferencia observada se integra por tres activos identificados con los números de inmovilizados 151006790, 151201921 y 151203616, y que ya solicitó la intervención de la Unidad de Servicios Regionales Zona Sur y del Departamento de Servicios Zona Norte para recabar las aclaraciones correspondientes.

En 2012 fueron dados de baja 5,465 activos improductivos con valor de 90,973.0 miles de pesos; de acuerdo con su antigüedad, el 42.2% fueron capitalizados en 1992, el 20.9% en 1977, y el 10.5% en 1980.

De los 5,465 activos, se revisó el soporte documental de 166 con el fin de verificar si cumplieron con los requisitos para ser calificados como improductivos. En 21 casos, PGPB no contó con el Dictamen de No Utilidad de los bienes (camionetas modelos 1994 a 2010), en incumplimiento de los artículos 45 y 46 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios del 14 de diciembre de 2010, y 106 y 107 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios de septiembre 2011, así como del “Procedimiento administrativo para dictaminar la no utilidad de bienes muebles y desechos” núm. 900-72300-PA-08, emitido en junio de 2012, en el que se indica que las áreas usuarias de los bienes muebles serán las responsables de dictaminar su no utilidad cuando éstos resulten inútiles para sus actividades operativas.

Al respecto, mediante el oficio unido núm. PGPB-SAF-347-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, referido en párrafos anteriores, la Subdirección de Administración y Finanzas informó a los titulares de la Subdirección de Producción, de la Subdirección de Ductos y de la Subdirección de Gas Licuado y Petroquímicos Básicos, que para el resto de los centros de trabajo enunciados en los diversos análisis que se muestran en el resultado que nos ocupa, la información fue obtenida del sistema SAP, por lo que también será necesario que cada uno de ellos, aclare y documente a la Auditoría Superior de la Federación lo que les corresponda.

Por otra parte, a fin de analizar la movilidad del inventario de activos improductivos durante 2012, se compararon las unidades reportadas por cada uno de los 43 centros de trabajo con las del ejercicio anterior, y se observó que los centros de trabajo que reflejaron mayor movilidad en 2012 fueron los 903, 904, 933 y 944, ya que sus unidades disminuyeron en forma significativa en comparación con las reportadas en el ejercicio anterior.

Además, se identificaron 8 centros de trabajo en los que la cantidad de activos improductivos reportada al cierre de 2012 por 26,040.2 miles de pesos coincidió con la reportada al cierre de 2011, lo que denota nula movilidad de dichos bienes durante el ejercicio revisado, con lo que PGPB incumplió el artículo 10, fracciones IV y VI, de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el artículo 9, incisos d y e, de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

#### **12-1-18T4N-02-0023-01-003 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente mecanismos de control a fin de conciliar de manera periódica las cifras de activos improductivos que registran las gerencias de Recursos Financieros y de Recursos Materiales, ya que, al 31 de diciembre de 2012, los estados financieros, generados por la Gerencia de Recursos Financieros, reflejaron un monto de 67,438.9 miles de pesos y la Gerencia de Recursos Materiales reportó 78,663.1 miles de pesos por dicho concepto, 11,224.2 miles de pesos más.

**12-1-18T4N-02-0023-01-004 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica realice un inventario físico de los activos improductivos a fin de revelar el importe real de dichos bienes, ya que se observó que en seis centros de trabajo seleccionados para revisión, de una muestra de 72 activos con un valor de 48,884.7 miles de pesos, en 7 casos por 9,884.5 miles de pesos, los bienes no se encontraron físicamente en el centro de trabajo visitado en 2013, debido a que fueron puestos a disposición en ejercicios anteriores a 2012; asimismo, se identificaron tres activos improductivos, con un valor de 3,805.8 miles de pesos, que estaban operando durante la visita realizada en ese año al centro de trabajo.

**12-1-18T4N-02-0023-01-005 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) elabore los dictámenes de No Utilidad de los activos que tiene registrados como improductivos, ya que de 72 activos seleccionados para revisión, en 14 casos los centros de trabajo no contaron con el Dictamen de No Utilidad de dichos bienes, requisito indispensable para avalar la calificación de improductivos, de acuerdo con el Procedimiento administrativo para elaboración de dictamen de no utilidad de bienes muebles, núm. 900-72300-PA-02, y con los artículos 45 y 46 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 106 y 107 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**12-1-18T4N-02-0023-01-006 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica elabore los dictámenes de No Utilidad de los activos improductivos que fueron dados de baja durante 2012, ya que de los 5,465 activos dados de baja en ese año, se revisó el soporte documental de 166 y se observó que en 21 casos no se contó con los dictámenes correspondientes, documento que emiten las áreas usuarias de los bienes muebles al dictaminar su no utilidad, de conformidad con el Procedimiento administrativo para dictaminar la no utilidad de bienes muebles y desechos con clave 900-72300-PA-08, y con los artículos 45 y 46 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 106 y 107 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**12-1-18T4N-02-0023-01-007 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente mecanismos para la baja periódica de los bienes que califica como improductivos, a fin de evitar su acumulación y reducir costos, ya que se identificaron 8 centros de trabajo en los que la cantidad de activos improductivos reportada al cierre de 2012 fue igual a la reportada en 2011, lo que denota nula movilidad de dichos bienes durante el ejercicio revisado.

**12-1-18T4N-02-0023-01-008 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica adopte medidas de registro y control de bienes muebles improductivos tales como: colocar o registrar por cualquier medio o método, las tarjetas y etiquetas de identificación o de código de barras para su control y el sistema de inventarios; ya que durante las visitas realizadas en la auditoría a seis centros de trabajo se observó que en general los activos improductivos resguardados carecen de etiquetas o

marcas que permitan relacionar el bien existente con el número de inmovilizado que le corresponde en el inventario elaborado por la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB.

**12-1-18T4N-02-0023-01-009 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente mecanismos de control para el registro de los inventarios de activos improductivos, ya que durante 2012 no tuvo registros de altas de activos improductivos; asimismo, reportó que las bajas totalizaron 90,973.0 miles de pesos, que superan en 111.4 miles de pesos a la de 90,861.6 miles de pesos que resulta entre el inventario inicial y el final de dicho ejercicio.

**12-9-18T4N-02-0023-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron y registraron la baja contable de bienes puestos a disposición con anterioridad a 2012 y que, al 31 de diciembre de ese año, permanecían registrados como improductivos, ya que se observó que de un total de 72 activos improductivos registrados, en 7 casos, por 9,884.5 miles de pesos, ya no se encontraban físicamente en el centro de trabajo, debido a que fueron puestos a disposición en ejercicios anteriores a 2012, de acuerdo con el soporte documental proporcionado; sin embargo, no fueron dados de baja del inventario de activos improductivos y, en consecuencia, dicho inventario no refleja su valor real, en incumplimiento de los artículos 63 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 76 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**12-9-18T4N-02-0023-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los dictámenes de No Utilidad de 14 activos improductivos, ya que de un total de 72 activos seleccionados, en 14 casos los centros de trabajo no contaron con dicho dictamen, en incumplimiento de los artículos 45 y 46 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 106 y 107 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como del apartado de "definiciones" del Procedimiento administrativo para elaboración de dictamen de no utilidad de bienes muebles, núm. 900-72300-PA-02 emitido en junio de 2012 por la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB, que establece como requisito indispensable de los bienes improductivos que cuenten con el dictamen técnico que avale tal calificación.

**12-9-18T4N-02-0023-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no identificaron con etiquetas, marcas o cualquier otro distintivo, que permitiera relacionar el bien existente con el número de inmovilizado que le corresponde según el inventario

elaborado por la Gerencia de Recursos Materiales de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ya que se observó dicha situación en seis centros de trabajo revisados, en incumplimiento del artículo 15, incisos a y c, de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**12-9-18T4N-02-0023-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los dictámenes de No Utilidad de los 21 activos improductivos que fueron dados de baja durante 2012, ya que de los 5,465 activos dados de baja en ese año, se revisó el soporte documental de 166 con el fin de verificar si cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa para ser calificados como improductivos, y se observó que, en 21 casos, Pemex Gas y Petroquímica Básica no contó con dichos dictámenes, en incumplimiento de los artículos 45 y 46 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 106 y 107 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como del Procedimiento administrativo para dictaminar la no utilidad de bienes muebles y desechos núm. 900-72300-PA-08.

**12-9-18T4N-02-0023-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no promovieron la baja de los bienes improductivos por 26,040.2 miles de pesos reportados en 8 centros de trabajo al cierre de 2012, ya que son los mismos que los reportados al cierre de 2011, lo que denota nula movilidad de dichos bienes durante el ejercicio revisado, en incumplimiento de los artículos 10, fracciones IV y VI, de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 9, incisos d y e, de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

**6. Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2012**

En la Ley General de Bienes Nacionales se establece que es responsabilidad de las dependencias la enajenación, transferencia, o destrucción de los bienes muebles de propiedad federal que estén a su servicio y que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados o resulte inconveniente su utilización en el mismo, así como la enajenación o destrucción de los desechos respectivos. También se indica que es responsabilidad del equivalente al Oficial Mayor en dichas dependencias autorizar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, y que los titulares de éstas deberán establecer comités de bienes muebles para la autorización, control y seguimiento de las operaciones respectivas, y una de sus funciones será llevar a cabo el seguimiento del programa referido.

Por su parte, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX), mediante Acuerdo CA-140/2010 del 14 de diciembre de 2010, estableció las "Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos

Mexicanos y Organismos Subsidiarios”, cuyo objeto es establecer las bases y lineamientos para el manejo y administración de los bienes afectos al desarrollo de las actividades de PEMEX y los Organismos Subsidiarios y en las que se especifica que la disposición final es el acto mediante el cual PEMEX y los Organismos Subsidiarios enajenan los bienes muebles e inmuebles no útiles, o llevan a cabo su destrucción, según sea el caso.

En el artículo 28 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se señala que la Subdirección de Administración y Finanzas de cada organismo subsidiario, en este caso de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), validará su programa anual de disposición final de bienes muebles, previamente a someterlos a la autorización del Director General. Adicionalmente, en la norma referida, se indica que los programas deben ser elaborados conforme lo prescribe la Ley General de Bienes Nacionales, y previamente a su autorización, deben hacerse del conocimiento de los respectivos comités de bienes muebles, mismos que deberán ser presididos por los subdirectores a cuyo cargo se encuentren las áreas patrimoniales de los organismos subsidiarios.

El 29 de septiembre de 2011, la Dirección Corporativa de Administración de PEMEX emitió los “Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios” (Lineamientos) en los que se establecen las generalidades referentes a la disposición final de bienes muebles, y se indica que a cada Organismo Subsidiario le corresponde, a través de su área patrimonial, promover la revisión y evaluación de los bienes de su propiedad para identificar aquellos que se consideren deban dictaminarse como No Útiles, con el fin de evitar su acumulación, reducir costos y proponer su aprovechamiento en otras áreas de PEMEX y de los demás organismos subsidiarios, o bien, para llevar a cabo su enajenación o destrucción.

Asimismo, en esos Lineamientos se establece que le corresponde a la Subdirección de Administración Patrimonial de la Dirección Corporativa de Administración de PEMEX, entre otras actividades, integrar, a través de la Gerencia de Promoción y Comercialización de Bienes, el programa consolidado con los programas autorizados por el Director General, según corresponda, de PEMEX y de los organismos subsidiarios, ejecutar el Programa de PEMEX y dar seguimiento al desarrollo de los Programas de los organismos subsidiarios. Por su parte, a PGPB le corresponde enviar el programa anual de disposición final del siguiente ejercicio a dicha subdirección a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio en curso, previa toma de conocimiento del Comité correspondiente y debidamente autorizado por el Director General del organismo subsidiario. Una vez aprobado, debe difundirse dentro de los cinco días hábiles siguientes, en su página de internet.

El Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de PGPB correspondiente a 2012 fue autorizado mediante Acuerdo del Gerente de Evaluación Financiera núm. AC-PGPB-GEF-001/2012 de fecha 20 de enero de 2012, de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por la Dirección General de PGPB a través del acuerdo DEL/018/PGPB/2011 del 25 de julio de 2011.

En el acuerdo núm. AC-PGPB-GEF-001/2012, se hace referencia que en la sesión ordinaria núm. 5 del Comité de Bienes Muebles de PGPB celebrada el 14 de diciembre de 2011, se tomó conocimiento del programa mencionado, y que la Gerencia de Recursos Materiales fue la responsable de integrar el programa referido, el cual comprende los bienes muebles

susceptibles de disposición final por parte de PGPB directamente o a través de la Subdirección de Administración Patrimonial.

En el contenido del programa autorizado se estima la disposición de 9,205 bienes, 3,205 para venta y 6,000 para donación, como se muestra a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES  
EJERCICIO 2012

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Calendarización trimestral 2012				Disposición final	Determinación del valor
			1ro.	2do.	3ro.	4to.		
Planta de absorción Centro Procesador de Gas La Venta	1	Unidad	0	0	1	0	Venta	Avalúo
Materiales y refacciones	15	Lote	0	2	6	7	Venta	Avalúo
Bombas	26	Pieza	0	15	11	0	Venta	Avalúo
Equipos eléctricos	5	Pieza	0	1	4	0	Venta	Avalúo
Filtros	5	Pieza	0	2	3	0	Venta	Avalúo
Instrumentos	17	Pieza	0	8	9	0	Venta	Avalúo
Equipos de proceso	31	Pieza	0	5	26	0	Venta	Avalúo
Quemador	1	Pieza	0	0	1	0	Venta	Avalúo
Tanques	19	Pieza	0	0	19	0	Venta	Avalúo
Equipo informático y accesorios	6,000	Pieza	0	6,000	0	0	Donación	Adquisición
Mobiliario y equipo de oficina	1,000	Pieza	0	0	500	500	Venta	Avalúo
Vehículos terrestres	85	Pieza	15	10	60	0	Venta	Avalúo y Guía EBC
Desechos	<u>2,000</u>	Tonelada	<u>500</u>	<u>500</u>	<u>500</u>	<u>500</u>	Venta	Lista de valores mínimos de desechos
<b>Total</b>	<b>9,205</b>		<b>515</b>	<b>6,543</b>	<b>1,140</b>	<b>1,007</b>		

FUENTE: Acuerdo de la Gerencia de Evaluación Financiera núm. AC-PGPB-GEF-001/2012, del 20 de enero de 2012.

Cabe mencionar que el monto estimado por la disposición de estos bienes es de 13,000.0 miles de pesos, según lo establecido en el acuerdo.

La Subdirección de Administración y Finanzas de PGPB indicó que el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2012 se integró con bienes de naturaleza diversa, conformado por activos fijos, materiales de consumo en almacén y desechos, cuyos registros en los módulos de SAP respectivos, se realizan de forma y procedimiento diferente. Se señala que los bienes considerados como activos fijos, son los únicos que cuentan con un número denominado inmovilizado, integran el patrimonio del organismo, se registran en el módulo del activo fijo del System Application and Products (sistema SAP/R3) y su identificación numérica inicia con los primeros cuatro dígitos.

Por otro lado, también se señala que existen los denominados materiales de consumo, en los que por regla no cuentan con número de inmovilizado; en estos casos, el registro se realiza en el módulo de almacén en el sistema SAP/R3 y se despachan a través de vales de salida. Son materiales, refacciones y productos, todos ellos utilizados en el mantenimiento y

la operación de plantas; al registro que identifica a estos bienes se le denomina número de material.

También se hace mención que en el caso de los desechos, que son resultado y producto del mantenimiento y reparaciones de plantas, son materiales ferrosos y no ferrosos; generalmente no cuentan con número de inmovilizado. Sin embargo, cuando el desecho proviene de cualquier tipo de activo fijo que corresponda a las clases ya mencionadas, tienen asignado el número de inmovilizado.

Considerando lo anterior, la entidad señala que en lo que corresponde a la integración de las 9,205 unidades de presentación que contiene el Programa Anual, queda de manifiesto que no a todos los bienes se les asignan números de inmovilizados. Por tal motivo, en el programa se consideraron los inmovilizados correspondientes a la planta de absorción, equipos industriales, quemador, tanques, equipo informático y accesorios, mobiliario, equipo de oficina y vehículos terrestres, por tratarse de bienes muebles a los cuales se les asigna un número de inmovilizado, en apego al Procedimiento 900-72300-PA-53.

Para identificar los números de inmovilizados que integran el programa, la Subdirección de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB, proporcionó para el rubro de 6,000 piezas de equipo informático y accesorios, listado de 923 equipos de cómputo con sus números de inmovilizados, propuestos para donación a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo. Asimismo, proporcionó listado de 987 equipos de cómputo con sus números de inmovilizados, propuestos para donación a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Chiapas; en suma, resultan 1,910 inmovilizados. Por otro lado, del acuerdo número 10 de la minuta del 3 de febrero de 2011, en que participaron la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Educación Pública, PEMEX y los organismos subsidiarios, conjuntamente acordaron para homogenizar la relación de bienes a donar, no especificar los componentes de los equipos de cómputo, por lo se señala que para el programa se consideraron 6,000 piezas que comprenden los 1,910 inmovilizados.

Además, señaló que en cuanto a la integración de las 6,000 piezas, éstas se estimaron considerando el criterio normativo de la Guía para el registro financiero de las operaciones relacionadas con bienes muebles” que dispone que las partes y accesorios que integran un equipo de cómputo deberán capitalizarse como una unidad completa, de acuerdo con lo siguiente: Computadora personal (CPU, monitor, teclado y mouse).

Para el rubro de 1,000 piezas de mobiliario y equipo de oficina, la Gerencia de Recursos Materiales proporcionó listado de igual número de inmovilizados de mobiliario y equipo. Asimismo, para el rubro de 85 piezas de vehículos terrestres, proporcionó listado de igual número de inmovilizados de unidades terrestres, y para el rubro de desechos, entregó tabla con cantidades estimadas por 2,000 toneladas de distintos tipos de desechos.

Del análisis anterior se concluyó que de las 9,205 unidades totales que conforman el programa, 2000 corresponden a desechos, los cuales se integran de materiales, es decir, no se trata de activos fijos por lo que no se les asigna un número de inmovilizado; 6000 piezas corresponden a equipo de cómputo y las otras 1,205 piezas restantes reflejadas en el programa se encuentran identificadas con el número de inmovilizado correspondiente, de conformidad con el apartado de “definiciones” del “Procedimiento administrativo para el

alta de activos fijos por compra” con clave 900-72300-PA-53, emitido por la Subdirección de Administración y Finanzas de PGPB y vigente en 2012.

A fin de comprobar que los bienes programados al inicio del año para disposición final se encontraran contenidos en el inventario inicial de activos improductivos de la entidad, se realizó un análisis comparativo de los inmovilizados del programa inicial contra los incluidos en el inventario de activos improductivos al 31 de diciembre de 2011, observándose que en 19 casos (7 camionetas, 7 camiones, 2 automóviles, una grúa, un montacargas y un minibús), los números de inmovilizados reportados en el programa no se encontraron contenidos en el inventario inicial de 2012, en incumplimiento del apartado de “definiciones” del “Procedimiento administrativo para el alta de activos fijos por compra” con clave 900-72300-PA-53, emitido por la Subdirección de Administración y Finanzas de PGPB y vigente en 2012.

Al respecto, la Subgerencia de Servicios y Administración Patrimonial de la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB informó que se elaboró oficio unido número PGPB-SAF-GRM-SSAP-CA-293-2013 del 6 de diciembre de 2013 para solicitar la intervención de la Unidad de Servicios Regionales Zona Sur y del Departamento de Servicios Zona Norte para recabar de las distintas áreas administrativas en los centros de trabajo involucrados, las aclaraciones a los hallazgos.

En mayo de 2013, se emitió el “Informe de evaluación de gestión 2012 de Pemex Gas y Petroquímica Básica”, y en el inciso “n” de su noveno apartado referente al cumplimiento de la normatividad y políticas generales, sectoriales e institucionales, se describe lo concerniente al informe de resultados del programa anual de disposición final de bienes muebles 2012. En dicho inciso se indica que, al cierre del ejercicio, se realizó la disposición final, o en su caso, el reaprovechamiento de 3,257 unidades de las 9,205 programadas al inicio del año, lo cual generó 17,608.4 miles de pesos de ingresos, como se muestra enseguida:

DISPOSICIÓN FINAL Y REAPROVECHAMIENTOS DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES  
DURANTE 2012  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto	
Ventas		13,873.0
Ventas Subdirección de Administración Patrimonial	12,750.0	
Ventas Gerencia de Recursos Materiales de PGPB	<u>1,123.0</u>	
Reaprovechamientos		375.5
Asignaciones interorganismos	75.3	
Trasposos	55.1	
Recuperaciones	<u>245.1</u>	
Desechos	<u>3,359.9</u>	<u>3,359.9</u>
Total		<u>17,608.4</u>

FUENTE: Base de datos de Disposición Final y Reaprovechamientos de Bienes Muebles no útiles de 2012, proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB.

Se realizó un análisis comparativo de los programas inicial y final con el fin de identificar los rubros en que se cumplió el programa en 2012 y se obtuvo lo siguiente:

## CUMPLIMIENTO PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES, 2012

Consec.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad programada al cuarto trimestre	Resultado al 31/Dic/12	Variación en unidades	Porcentaje de cumplimiento %
1	Desechos	Tonelada	2,000	1,476	524	73.8
2	Mobiliario y equipo de oficina	Pieza	1,000	861	139	86.1
3	Instrumentos	Pieza	17	376	-359	2,211.8
4	Equipos eléctricos	Pieza	5	362	-357	7,240.0
5	Equipo informático y accesorios	Pieza	6,000	89	5,911	1.5
6	Vehículos terrestres	Pieza	85	31	54	36.5
7	Tanques	Pieza	19	24	-5	126.3
8	Equipos de proceso	Pieza	31	23	8	74.2
9	Bombas	Pieza	26	13	13	50.0
10	Planta de Absorción Centro Procesador de Gas La Venta	Unidad	1	1	0	100.0
11	Materiales y refacciones	Lote	15	1	14	6.7
12	Filtros	Pieza	5	0	5	0.0
13	Quemador	Pieza	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	0.0
	Total		9,205	3,257	5,948	35.4

FUENTE: Acuerdo de la Gerencia de Evaluación Financiera AC-PGPB-GEF-001/2012 e Informe de Evaluación de Gestión de PGPB del ejercicio 2012.

De acuerdo con la información anterior, PGPB logró un porcentaje de cumplimiento del 35.4% de los bienes programados inicialmente; sin embargo, dicho porcentaje se ve desvirtuado por las variaciones negativas en los rubros de instrumentos, equipos eléctricos y tanques, en los que se reportan cantidades realizadas que superan a las programadas inicialmente. Sin considerar estos tres rubros, se determina un porcentaje de cumplimiento del 27.2%.

En el informe de evaluación de gestión se indica que los ingresos generados por las disposiciones finales de 2012 fueron de 17,608.4 miles de pesos, de los cuales 17,232.9 miles de pesos correspondieron a ventas (vehículos, desechos y plantas) y 375.5 miles de pesos a reaprovechamientos (asignaciones interorganismos, traspasos, y recuperaciones). La distribución de los bienes vendidos es la siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA VENTA, 2012  
(Miles de pesos)

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Importe
Vehículos	Pieza	31	1,123.0
Desechos	Tonelada	1,476	3,359.9
Planta de Absorción Centro Procesador de Gas La Venta	Unidad	<u>1</u>	<u>12,750.0</u>
Total		1,508	17,232.9

FUENTE: Informe de Evaluación de Gestión 2012 de PGPB.

Las ventas de los 31 vehículos, se ampararon con las licitaciones públicas núms. PGPB-900-12-A-001-GRM y PGPB-900-12-A-002-GRM, ambas del 6 de septiembre de 2012; asimismo, para la venta de la planta de absorción se celebraron las licitaciones públicas núms. SUAP-MG/116/12 y SUAP-MG/163/12 del 16 de mayo de 2012 y 6 de septiembre de 2012, respectivamente, en cumplimiento del artículo 118 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos, en los que se establece que, por regla general, las enajenaciones se llevarán a cabo por medio de licitación pública.

En el caso de la planta de absorción, se celebraron dos licitaciones debido a que la primera se consideró “desierta” mediante el “Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo” en la que se señaló que debido a que no se presentó oferente alguno se procedió a declararla desierta y por consiguiente se realizaron subastas.

Por otra parte, se analizaron los listados de los inmovilizados que conforman cada uno de los rubros reflejados en los resultados del programa al cierre del ejercicio, y se observó que en 2,025 de las 3,257 unidades, las cuales se encuentran distribuidas en 8 rubros, en la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales no se identifican los números de los inmovilizados que integran cada rubro, situación que refleja que la elaboración del programa se llevó a cabo sin contar con la identificación de los bienes reportados en el mismo, en incumplimiento del apartado de “definiciones” del “Procedimiento administrativo para el alta de activos fijos por compra” con clave 900-72300-PA-53, emitido por la Subdirección de Administración y Finanzas de PGPB y vigente en 2012.

Se realizó una prueba a fin de comprobar que los 3,257 bienes reportados como realizados en los resultados del programa ya no se encontraran contenidos en el inventario final de activos improductivos de la entidad, y se comprobó que en 97 casos dichos bienes aún se encontraron reflejados en el listado de activos improductivos al 31 de diciembre de 2012, en incumplimiento del artículo 76 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Al respecto, la Subgerencia de Servicios y Administración Patrimonial de la Gerencia de Recursos Materiales de PGPB proporcionó impresiones de las pantallas resultado de la consulta al módulo de activo fijo de SAP de los 97 inmovilizados en cuestión, e indica que en las citadas impresiones se visualiza que los inmovilizados se dieron de baja en el ejercicio

2012 en los apartados denominados “Descapitalización”, la entidad no consideró dichas bajas contables en el listado de activos improductivos al 31 de diciembre de 2012.

De acuerdo con el informe de Evaluación de Gestión 2012, el importe total de la venta de desechos ascendió a 3,359.9 miles de pesos, de los cuales la Gerencia de Recursos Materiales proporcionó como soporte 33 facturas por venta de desechos ferrosos y no ferrosos del Contrato SUAP-M-506-2011, cuyo importe asciende a 3,305.2 miles de pesos, así como listado y copias de 6 facturas por venta de desechos de llantas del Contrato SUAP-M-043- 2012, cuyo importe asciende a 54.6 miles de pesos, con lo cual se comprobó que las ventas totales por venta de desechos contaron con el soporte documental correspondiente, de conformidad con el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conforme a lo expuesto en este resultado, se detectaron 19 inmovilizados reportados en el programa inicial que no se encontraron en el inventario de activos improductivos al inicio de 2012; el porcentaje de cumplimiento reportado en el programa fue de 35.4% y el determinado por la ASF es del 27.2%, ya que en este último no se consideran las variaciones negativas en los rubros de instrumentos, equipos eléctricos y tanques; en 2,025 de 3,257 piezas reflejadas en el programa al cierre del ejercicio no se identifican los números de inmovilizados; y por último se detectaron 97 inmovilizados de los reportados en el programa al cierre del ejercicio, mismos que aunque ya fueron puestos a disposición se seguían incluyendo en el listado de activos improductivos al 31 de diciembre de 2012. Conforme a lo expuesto en este resultado, los datos contenidos en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio 2012 y en los registros de inventarios carecen de confiabilidad.

#### 12-1-18T4N-02-0023-01-010 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente medidas de control para fortalecer la elaboración del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles en congruencia con los registros del inventario inicial de activos improductivos, ya que se observó que al comparar los inmovilizados del programa inicial con los incluidos en el inventario de activos improductivos al 31 de diciembre de 2011 (que representa el inventario inicial de 2012), en 19 casos los números de inmovilizados reportados en el programa no estaban contenidos en el inventario.

#### 12-1-18T4N-02-0023-01-011 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente medidas para registrar, evaluar e informar el cumplimiento del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles por rubro y así reflejar el porcentaje de cumplimiento real, ya que se observó que, al cierre de 2012, PGPB reportó en el Informe de Evaluación de Gestión de ese ejercicio, un porcentaje total de cumplimiento de 35.4% de los bienes programados inicialmente; sin embargo, dicho porcentaje se ve desvirtuado por las variaciones negativas en los rubros de instrumentos, equipos eléctricos y tanques, en los que se reportan cantidades realizadas que superan a las programadas inicialmente. Sin considerar estos tres rubros, se determina un porcentaje de cumplimiento del 27.2%.

**12-1-18T4N-02-0023-01-012 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente medidas de control para fortalecer la elaboración del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles en congruencia con los registros del listado de activos improductivos al 31 de diciembre de 2012, ya que se observó que al comparar los inmovilizados del programa final con los incluidos en el listado de activos improductivos al 31 de diciembre de 2012, 97 casos aún estaban reflejados en éste.

**12-1-18T4N-02-0023-01-013 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica establezca mecanismos de control para contar con la identificación de los números de inmovilizados que integran cada rubro del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, debido a que se observó que de 3,250 unidades puestas a disposición final, de 2,025 no fue posible identificar el número de inmovilizado que integra cada uno de los 8 rubros en que se encuentran distribuidas dichas unidades.

**7. Registro contable y presupuestal de ingresos diversos**

Durante el ejercicio 2012, el registro contable de los ingresos diversos en Pemex Gas y Petroquímica (PGPB) se concentró en dos cuentas de mayor: cuenta 5111 "Venta de activos improductivos a terceros" por 16,566.2 miles de pesos, y cuenta 5113 "Ingresos Varios" por 1,841,060.0 miles de pesos.

En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 se presenta el detalle de las dos cuentas de mayor referidas, cuya descripción se relaciona con diversos conceptos de ingresos diversos.

El registro contable se realizó de conformidad con el Instructivo para el manejo de cuentas de balance y resultados, emitido por la Gerencia de Contabilidad de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos (PEMEX), vigente en 2012, en el que se establece que en la cuenta 5111 "Venta de activos improductivos a terceros" se abona el importe de las facturas y las notas de débito expedidas a terceros por la venta de activos improductivos, materiales obsoletos y/o excedentes, y en la cuenta 5113 "Ingresos Varios" los ingresos derivados de operaciones no propias de PEMEX y sus organismos subsidiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) 01 "Control presupuestario de los ingresos y de los gastos" y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

A este respecto, PGPB cuenta con el catálogo de posiciones financieras emitido por la Gerencia de Control Presupuestario de PEMEX, el cual sirve de base para el registro de sus operaciones en las posiciones financieras correspondientes, mismas que se encuentran registradas en el System Application and Products (sistema SAP/R3).

Asimismo, de conformidad con el numeral II.1 de la “Guía para la operación de los procesos de tesorería a través de IHC en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”, para las operaciones de recursos presupuestarios, las tesorerías de los organismos subsidiarios que realizan operaciones de ingresos con la Gerencia de Tesorería de PEMEX, deberán coordinar las actividades respectivas para la creación y actualización de los catálogos correspondientes. Además, especifica que las cuentas utilizadas en las operaciones de tesorería (denominadas “cuentas IHC”) se encuentran establecidas por organismo subsidiario, por fondo y por moneda (se entiende por fondo a los recursos presupuestarios) y deben contar con su correspondiente banco y cuenta de mayor.

Lo anterior implica que por cada movimiento registrado en el sistema, se verán afectadas en forma simultánea la posición financiera y la cuenta contable correspondiente.

Al respecto, los importes registrados en las cuentas contables, se distribuyeron a su vez en 36 posiciones financieras, como sigue:

INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS INGRESOS DIVERSOS, 2012  
(Miles de pesos)

Posición Financiera	Descripción	Importe	%
153960410	Venta a Subdirección de Administración Patrimonial de Activos Improductivos	14,482.4	87.4%
169911506	Ingresos por venta de bienes completos dados de baja	2,156.5	13.0%
169911512	Ingresos por venta de material improductivo sobrante de obras	-72.7	-0.4%
803891100	Otros	<u>0.0</u>	<u>0.0%</u>
	Ingresos por venta de activos improductivos	16,566.2	100.0%
107910503	Recuperaciones por siniestros en vehículos automotrices	1,140.9	0.1%
107910505	Recuperaciones por siniestros en bienes en tierra	37.7	0.0%
107911400	Ingresos por servicios prestados	66,059.9	3.6%
107911408	Ingresos por servicio de transporte de gas natural nacional	774,505.7	42.1%
107911413	Ingresos por venta de ingeniería y supervisión construcción estaciones	201.0	0.0%
107911414	Ingresos por servicio mantenimiento a usuarios sistema nacional de ductos	193,875.7	10.5%
107911415	Ingresos por la conexión de usuarios al sistema de ductos	8,476.8	0.5%
107911417	Ingresos por reconexión de usuarios al sistema de ductos	20.4	0.0%
107911426	Ingresos por almacenaje de productos, materiales, bienes, etc., propiedad a terceros	0.9	0.0%
107911437	Ingresos por venta a CFE de excedentes de energía eléctrica	90,310.3	4.9%
107911902	Arrendamiento de estaciones de servicios, terrenos y activos en general	6,368.7	0.4%
107911903	Arrendamiento de casa a trabajadores	279.1	0.0%
108910910	Deducciones para pagos por cuenta de trabajadores	-22.8	0.0%
109910605	Ingresos por cobro de servicios de compresión de gas	198,563.6	10.8%
109910632	Ingresos por recuperación de erogaciones proyecto cogeneración energía eléctrica	20,433.6	1.1%
129911811	Ingresos de penas convencionales aplicadas a terceros	50,062.8	2.7%
129911813	Ingresos de penalizaciones en operaciones de venta de gas natural	1,135.2	0.1%
129911900	Ingresos varios	31,227.1	1.7%
129911901	Recuperación de gastos de ejercicios anuales anteriores	1,167.3	0.1%

129911914	Ingresos por venta de bases de licitación	272.5	0.0%
129911937	Ingresos por recuperación de aportaciones a fideicomisos	25,308.6	1.4%
129914000	Utilidad cambiaria por operaciones con divisas extranjeras	39.0	0.0%
152904500	Ingresos por la prestación de servicios interorganismos diversos	-239,268.1	-13.0%
169911512	Ingresos por venta de material improductivo sobrante de obras	-1.2	0.0%
171911701	Ingresos por cancelación de cheques	34.6	0.0%
171911906	Ingresos por cuenta de terceros	997,875.7	54.2%
222405000	Adquisición de boletos de avión para viajes nacionales	2.2	0.0%
403070370	Adquisición interorganismos de diesel de PGPB a PR	288.8	0.0%
403070444	Adquisición interorganismos de gasolina magna sin de PGPB a PR	2,570.9	0.1%
420915515	Amortización a bancos del financiamiento a trabajadores por adquisición de vehículos	0.0	0.0%
454951500	Derechos varios	1.8	0.0%
803891100	Otros	385,033.0	20.9%
NOPRESUP	(No es posición presupuestaria)	8,177.6	0.4%
NORELEV	(No es posición presupuestaria)	<u>-783,119.2</u>	<u>-42.5%</u>
	Ingresos varios	1,841,060.1	100.0%
	Total de Ingresos Diversos	1,857,626.3	

FUENTE: Base de datos de ingresos diversos del ejercicio 2012, proporcionada por la Subdirección de Administración y Finanzas de PGPB.

Se observa que PGPB registró 8,177.6 y -783,119.2 miles de pesos como ingresos diversos sin contar con una posición presupuestaria, en incumplimiento del artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) 01 "Control presupuestario de los ingresos y de los gastos" y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".

La Gerencia de Presupuesto de PGPB indicó, mediante nota informativa del 15 de noviembre de 2013, que el Sistema SAP Enterprise Central Component (SAP-ECC), Sistema Aplicación por Procesos, es la herramienta informática institucional por medio de la cual se lleva registro, control, seguimiento e información de las operaciones financieras que realizan las diversas áreas que integran el organismo. En la fase de diseño e instrumentación del mismo para el caso específico de PGPB, se determinó que los registros de las operaciones contables que no tuviesen afectación de carácter presupuestal, se identificarán según la naturaleza de la operación como "NOPRESUP" o "NORELEV". Sin embargo, la entidad no informó las razones de que las operaciones contables registradas bajo esos conceptos no tengan afectación presupuestal, ya que en dicho supuesto se incumple lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática; además de no proporcionar evidencia en que conste la determinación de que dichos registros serían identificados con las claves "NOPRESUP" y "NORELEV".

Al respecto, mediante nota informativa del 9 de diciembre de 2013, la Gerencia de Presupuesto indicó que dicha área no efectúa registros contables y que tampoco proporcionó las cifras a que se hace referencia en el cuadro “Integración del registro presupuestal de los ingresos diversos 2012” arriba mostrado, sino el “Cuadro resumen de ingresos propios netos cuenta pública 2012”; asimismo, informó que únicamente ha explicado lo relacionado técnicamente con la descripción de los campos, sin embargo los registros contables contenidos en la información enviada a la Auditoría Superior de la Federación no son competencia de dicha gerencia.

Conforme a lo expuesto, PGPB no aclaró la naturaleza de las operaciones correspondientes a las dos cifras observadas, ni sustentó bajo qué normativa o disposición legal realizó dichos registros sin posición presupuestaria, por lo que persiste la observación.

A continuación se presenta el detalle de los movimientos que conforman dichas cifras:

MOVIMIENTOS REGISTRADOS BAJO EL IDENTIFICADOR “NOPRESUP”  
(Miles de pesos)

Concepto de registro	Importe
OGF 10003605 0010	16.3
SOAS012-SGAP-0008/12 PGPB SAF UDSAI AI 32 2012	908.9
SOAS012-SGAP-0008/12 PGPB SAF UDSAI AI 32 2012	908.9
SOAS012-SGAP-0007/12 PGPB SAF UDSAI AI 32 2012	3,171.7
SOAS012-SGAP-0007/12 PGPB SAF UDSAI AI 32 2012	<u>3,171.7</u>
Total	<u>8,177.6</u>

FUENTE: Base de datos de ingresos diversos presentados en Cuenta Pública 2012.

MOVIMIENTOS REGISTRADOS BAJO EL IDENTIFICADOR “NORELEV”  
(Miles de pesos)

Concepto de registro	Importe
Reclasificación MGI SERVICIOS	-31,821.8
Ingresos por Servicios de Transporte G.N. Nacional	-919,872.3
Movimientos a la Reserva de Jurídico	91,484.4
Movimientos a la Reserva de Obsoletos	14,963.2
Ingresos Gob, Industriales, CFE	46,710.5
Ingresos para ductos	2,061.6
Reclasificación de Corrección por Reexpresión	13,370.5
Varios	<u>-15.3</u>
	<u>-783,119.2</u>

FUENTE: Base de datos de ingresos diversos presentados en Cuenta Pública 2012.

**12-1-18T4N-02-0023-01-014 Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente mecanismos de control para el registro simultáneo de todas sus operaciones en materia contable y presupuestal, ya que registró 8,177.6 y -783,119.2 miles de pesos en el rubro de ingresos diversos bajo los identificadores "NOPRESUP" y "NORELEV", respectivamente, sin aplicar una posición presupuestaria.

**12-9-18T4N-02-0023-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron 8,177.6 y -783,119.2 miles de pesos en el rubro de ingresos diversos del ejercicio 2012, sin contar con una posición presupuestaria, en incumplimiento del artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) 01 "Control presupuestario de los ingresos y de los gastos" y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".

**8. Ingresos Diversos presentados en Cuenta Pública 2012**

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2012 se presentaron 1,440,521.7 miles de pesos de ingresos diversos. En el dictamen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 se reportaron 1,857,626.2 miles de pesos, cantidad mayor en 417,104.5 miles de pesos a la del Estado Analítico de Ingresos.

El 14 de octubre de 2013, la Gerencia de Recursos Financieros de PGPB informó que la diferencia de 417,104.5 miles de pesos se origina por los momentos contables, "ya que la información emitida por la Subgerencia de Estados Financieros se presentó en Devengado, mientras que en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública de 2012 se presentó en Recaudado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)".

La Gerencia de Presupuesto de PGPB indicó, mediante nota informativa del 15 de noviembre de 2013, que la cifra de la Cuenta Pública 2012, por 1,440,521.7 miles de pesos, está presentada en flujo de efectivo, en tanto que la cifra de 1,857,626.2 miles de pesos está en devengado; que la primera cifra refleja un resultado neto entre los ingresos y los egresos propios; que la integración de la cifra en cuestión, se realiza de conformidad con el archivo remitido por la Dirección Corporativa de Finanzas a los Organismos de Petróleos Mexicanos, considerando las posiciones presupuestarias consignadas en el mismo y para las que cada organismo tenga aplicabilidad; y que la información se extrae directamente del System Application and Products (sistema SAP/R3), mediante un reporte específico.

La entidad proporcionó el Instructivo de los formatos del flujo de efectivo de las entidades paraestatales no financieras emitido por el Comité Técnico de Información de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público en 2013, que contiene una tabla con las relaciones que deben cumplir los conceptos que se reportan en la Cuenta Pública y se comprobó que en el rubro de ingresos propios se incluyen también algunos conceptos de egresos propios.

La entidad informó que la información proporcionada es obtenida de los registros de SAP/R3, cuyo valor probatorio se encuentra sustentado en el artículo 4, fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se reconoce que como parte de la información financiera, sobre las transacciones realizadas por un ente público, éstas pueden representarse en reportes e informes, entre otros.

Asimismo, la Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección de Administración y Finanzas de PGPB, mediante oficio núm. PGPB-SAF-GRF-SEF-817-2013 del 19 de noviembre de 2013, proporcionó el detalle de los importes presentados en el Estado de Resultados Dictaminado del Ejercicio 2012 y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2012; sin embargo, carece de los datos requeridos por el personal auditor comisionado y consistentes explícitamente en la “Base de datos de los registros que integraron el rubro de Ingresos Diversos obtenidos en 2012 que se reporta en la Cuenta Pública, que incluya fecha, concepto, importe, posición financiera, cuenta de mayor y número de documento”, por lo que no fue posible interrelacionar las partidas en flujo y en devengado, además de no contar con la conciliación de dichas cifras.

Por otra parte, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación de elaborar estados de ingresos y gastos públicos presupuestarios, los cuales servirán de base para la formulación de la cuenta pública anual, y en cumplimiento de esta disposición, la Subdirección de Administración y Finanzas de PGPB proporcionó evidencia de la elaboración de los estados de situación financiera y de resultados con cuentas del catálogo de reclasificación; estado de situación financiera y de resultados comparativos; comentarios a las principales variaciones de las cuentas de balance y resultados; notas a los estados financieros; estado analítico del activo; estado analítico del pasivo; estado de variaciones en el patrimonio y estado de flujo de efectivo.

#### 12-1-18T4N-02-0023-01-015 **Recomendación**

Para que Pemex Gas y Petroquímica Básica implemente mecanismos de control idóneos para conciliar la cifra de ingresos diversos presentada en el Estado Analítico de Ingresos y en los Estados Financieros de la entidad, ya que se observó que en el detalle de los importes presentados en el Estado de Resultados Dictaminado del Ejercicio 2012 por 1,857,626.2 miles de pesos y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2012 por 1,440,521.7 miles de pesos, no fue posible interrelacionar las partidas en flujo y en devengado, además de no contar con la conciliación de dichas cifras.

#### **9. *Registro de los movimientos de bienes de Pemex Gas y Petroquímica Básica y control de enajenación de bienes.***

El artículo 26 de las “Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Pemex y Organismos Subsidiarios” autorizadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX) mediante Acuerdo CA-140/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010, vigentes en 2012, establecen que los bienes muebles al servicio de PEMEX y sus organismos subsidiarios deben registrarse en el Sistema Institucional de Administración Patrimonial (SIAP) a cargo de la Dirección Corporativa de Administración de PEMEX (DCA).

De acuerdo con el numeral 27 de la normativa referida, el SIAP consolida la situación jurídica, financiera, administrativa y técnica de los bienes muebles e inmuebles, así como su ubicación física, por medio de los archivos y herramientas tecnológicas que estén en

operación o que se establezcan para tales efectos, lo que permite dar certeza de la situación jurídica de dichos bienes, observando las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales.

Al respecto, se solicitó a PEMEX la evidencia del registro efectuado en el SIAP, referente a la situación de los bienes muebles e inmuebles de PGPB, así como la evidencia de las bajas en dicho sistema de los bienes enajenados por PGPB en 2012. PEMEX no proporcionó la evidencia solicitada e informó que “del registro efectuado en el SIAP referente a la situación de los bienes muebles e inmuebles de PGPB, así como de las bajas en ese sistema relacionadas con las enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, los controles de inventarios de bienes muebles (de consumo, instrumentales y capitalizables) e inmuebles de PGPB, por ser un organismo subsidiario con patrimonio propio, son independientes en sus altas, movimientos y bajas del System Application and Products (sistema SAP/R3) de PEMEX”.

Asimismo, la Subdirección de Administración Patrimonial informó que de la revisión a la Cuenta Pública 2012, la Auditoría Superior de la Federación realizó las auditorías núms. 439 "Bienes Inmuebles de Pemex Exploración y Producción" y 442 "Bienes Inmuebles de Pemex Refinación", observando la falta de implementación del citado sistema ya que en tanto se cuente con su instalación, cada organismo subsidiario registra independientemente del SAP/R3 de PEMEX, sus altas, movimientos y bajas patrimoniales en sus respectivos sistemas SAP/R3 u Oracle; refirió que el diseño y operación del SIAP es un compromiso prioritario para la Subdirección de Administración Patrimonial (SUAP) de PEMEX.

En lo anterior, se observa incumplimiento por parte de PEMEX de las disposiciones mencionadas.

Al respecto, PEMEX proporcionó el reporte de avance en el diseño y desarrollo del SIAP a diciembre de 2013, en cuyo contenido se observa que el programa tiene una duración de 548 días, con inicio el pasado 27 de mayo de 2013 y término el 24 de julio de 2015. Los períodos que considera son:

INFORME DE AVANCE SIAP

Tarea	% completado	Duración	Comienzo	Fin
Sistema Integral de Administración Patrimonial	7%	548 días	lun 27/05/13	vie 24/07/15
Preparación del proyecto	100%	40 días	lun 27/05/13	vie 19/07/13
Etapa I	6%	533 días	lun 17/06/13	vie 24/07/15
Etapa II PEP, PGPB, PPQ	0%	321 días	lun 17/06/13	mar 23/09/14

FUENTE: Reporte de avance en el diseño y desarrollo del SIAP, Subgerencia de Almacenes de PEMEX.

Por otra parte, la siguiente normatividad emitida por la Gerencia de Administración y Optimización Patrimonial de la Subdirección de Administración Patrimonial de PEMEX establece:

- Apartado 13 del “Procedimiento administrativo para: recepción de documentación de bienes muebles no útiles para su venta por cuenta y orden” con clave 800-72240-PA-08, vigente en 2012, establece, como una de sus actividades el registro y asignación de número de registro por sistema a los bienes muebles no útiles a

través del Sistema de Información de la Subdirección de Racionalización de Activos (SISRA).

- Apartado 10 del “Procedimiento administrativo para: despacho de bienes muebles no útiles” con clave 800-72200-PA-10, vigente en 2012, establece la emisión de SISRA del aviso de embarque por los bienes muebles no útiles entregados.
- Apartado 17 denominado “Unidades Administrativas Desconcentradas y Descentralizadas” del Manual de Organización, emitido en mayo de 2013: indica, como política, “procurar que las operaciones de entrada, registro y salida de bienes muebles no útiles de los almacenes en su ámbito de competencia, se realicen de conformidad con la normatividad aprobada a través del SISRA”.

A fin de verificar lo dispuesto en los apartados referidos de la normativa aplicable, se solicitó a PEMEX la evidencia del registro en el SISRA de los bienes no útiles de PGPB que fueron enajenados en 2012; como respuesta, proporcionó un documento de fecha 9 de junio de 2011 emitido del SISRA denominado “Verificación de materiales” que contiene el dictamen de verificación de los componentes y accesorios que forman parte de la planta de absorción de PGPB que fue enajenada en 2012. Sin embargo, adicional a la planta de absorción, PGPB enajenó 31 automóviles en 2012 y éstos no los consideró en su respuesta.

Al respecto, PEMEX aclaró lo siguiente:

1. Referente al apartado núm. 13 del procedimiento 800-72240-PA-08, esta normativa es aplicable cuando los organismos subsidiarios solicitan por escrito a la SUAP la venta por cuenta y orden de determinados bienes muebles no útiles, enviando el dictamen de no utilidad. Por ello, aplica exclusivamente a los componentes y accesorios de la Planta De Absorción del Complejo Procesador de Gas (CPG) “La Venta” propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), sin que implique la recepción física de los bienes en los Almacenes de Concentración Nacional de PEMEX, ya que esos componentes y accesorios permanecen instalados dentro del CPG indicado. Para el caso de los componentes y accesorios de la Planta de Absorción mencionada, se efectuó el registro en el SISRA el 8 de junio de 2011 con núm. de verificación ZS-PC0-021/2011, con el núm. LA-000379 de lote que el sistema le asigna, que comprende el dictamen de no utilidad núm. 907-DGNU-223/2009. Proporcionó soporte documental emitido por dicho sistema.

Asimismo, los 31 automóviles enajenados por PGPB no fueron objeto de solicitud de venta por cuenta y orden de la SUAP de PEMEX, debido a que dentro de las facultades de PGPB se encuentra la opción de realizar sus propias licitaciones, como fue el caso de las núms. PGPB-900-12-A-001-GRM y PGPB-900-12-A-002-GRM, de conformidad con el artículo 137 de los "Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".

2. El apartado 10 del procedimiento núm. 800-72240-PA-10, indica que es aplicable solamente cuando los bienes muebles no útiles se encuentren en guarda y custodia de los Almacenes de Concentración Nacional dependientes de la SUAP de PEMEX. En el caso de los 31 automóviles enajenados, al no formar parte de las existencias de alguno de los Almacenes de Concentración Nacional de PEMEX, las unidades se encuentran en áreas de PGPB y al despachar por enajenación le corresponde emitir sus avisos de embarque de acuerdo con su propio procedimiento y sistema de control. Del mismo modo, los

componentes y accesorios de la Planta de Absorción citada se encuentran en áreas del CPG "La Venta" en el Estado de Tabasco, pertenecientes a PGPB, y no en algún Almacén de Concentración Nacional y, aun cuando la SUAP la enajenó por cuenta y orden de PGPB a través de la licitación SUAP-MG-0163/2012, la entrega fue responsabilidad de PGPB bajo su propio procedimiento y sistema de control.

3. El apartado 17 del Manual de Organización emitido en mayo de 2013, aplica en los casos de enajenación por cuenta y orden, como es el caso de los componentes y accesorios de la Planta de Absorción antes citada, y al no formar parte de las existencias de un Almacén de Concentración Nacional, los registros de salida de los bienes y los avisos de embarque emitidos le corresponden a PGPB, mediante el procedimiento o sistema de control que tenga establecido.

Por otra parte, el "Procedimiento administrativo para la valuación de vehículos no útiles" con clave 800-72130-PA-06 emitido por la Dirección Corporativa de Administración de PEMEX en octubre de 2007 y vigente en 2012, cuyo objetivo es obtener los precios reales de mercado de los vehículos no útiles, como base para su venta a través de licitación pública, establece en su apartado "Ámbito de aplicación y responsabilidad" la obligación para la Gerencia de Normatividad Patrimonial de la Subdirección de Administración Patrimonial de PEMEX de cuidar que los avalúos se realicen y contraten, atendiendo el objetivo y políticas establecidos.

Conforme a lo expuesto, PEMEX informó que los valores de avalúo de vehículos inician de conformidad con la actividad núm. 2 del "Procedimiento Administrativo para la Valuación de Vehículos No Útiles" con clave 800-72130-PA-06, ya sea al identificarse en la Guía EBC o requiriendo y solicitando un avalúo por medio de empresas especializadas para ello, con la entrega de archivos por medios informáticos que la Subgerencia de Almacenes, a través de las Jefaturas de Superintendencias de Zona, le informen a la Subgerencia de Avalúos.

Asimismo, señaló que de acuerdo al "Procedimiento Administrativo para Recepción de Documentación de Bienes Muebles No Útiles para su Venta por Cuenta y Orden", núm. 800-72240-PA-08, la venta inicia con la solicitud de venta por cuenta y orden que algún organismo subsidiario le realice a la SUAP, y tal no es el caso de los 31 vehículos enajenados en 2012, ya que PGPB optó por enajenarlos por cuenta propia por estar dentro de sus facultades de conformidad al artículo 137 de los "Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", generando las licitaciones núms. PGPB-900-12-A-001-GRM y PGPB-900-12-A-002-GRM.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el "Procedimiento administrativo para la integración del expediente de enajenación de bienes muebles no útiles propiedad de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios" con clave 800-72350-PA-05 emitido por la Subdirección de Administración Patrimonial en agosto de 2012, la Gerencia de Promoción y Comercialización de Bienes de la Subdirección de Administración Patrimonial de PEMEX es responsable de integrar los expedientes originados en el proceso de enajenación.

Se llevó a cabo la verificación física del expediente de la Licitación Pública núm. SUAP-MG-163/112 referente a la enajenación de la Planta de Absorción del CPG La Venta, a efecto de cotejar y corroborar su integración. Se comprobó que la Subgerencia de Documentación y Registro cumplió con el "Procedimiento Administrativo para la Integración del Expediente

de Enajenación de Bienes Muebles No Útiles propiedad de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios".

Por otra parte, el "Procedimiento administrativo para la recepción de la garantía, pago y facturación por concepto de la enajenación de desechos ferrosos y no ferrosos propiedad de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" con clave núm. 800-72140-PA-06, emitido en 2009 por la Dirección Corporativa de Administración de PEMEX y vigente en 2012, refiere en su objetivo lo siguiente: "Optimizar los espacios y recursos utilizados, mediante la enajenación de los desechos ferrosos y no ferrosos de la industria petrolera, para apoyar las labores del Programa de Limpieza y Seguridad, de los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".

A fin de verificar el ordenamiento referido y evaluar su cumplimiento en el ejercicio 2012, se solicitó a PEMEX el Programa de Limpieza y Seguridad de los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; en respuesta a esta solicitud, remitió correo electrónico enviado de PGPB a PEMEX en el que señala que "en el acervo documental de la Subdirección de Producción y sus unidades administrativas, no se contó con evidencia de haber existido programas de orden y limpieza relacionados con desechos de bienes de manera institucional en los centros procesadores de gas. Las actividades relacionadas con orden y limpieza, si se refiere a la disposición de bienes, residuos y activos, se administran conforme a las necesidades operativas de las áreas industriales y a la normatividad emitida en las áreas que norman estos procesos en Pemex".

Conforme a lo expuesto, PEMEX no cuenta con el Programa de Limpieza y Seguridad de los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios del ejercicio 2012, en incumplimiento del procedimiento administrativo referido.

Al respecto, PEMEX indicó que no se cuenta con dicho programa como tal, en virtud de que se instituyó el Sistema de Seguridad, Salud y Protección Ambiental (SSPA) a cargo de la Dirección Corporativa de Operaciones, y que de la observación se desprende la necesidad de actualizar el procedimiento administrativo referido, acorde con las actuales políticas y directrices en la materia por parte de PEMEX.

Además, el 6 de diciembre de 2013 comunicó lo siguiente:

1. La Subgerencia de Documentación y Registro de la SUAP solicitó, mediante oficio núm. DCA-SUAP-SDR-0925-2013 del 3 de diciembre del presente año a la Gerencia de Normatividad Patrimonial, la modificación al "Procedimiento administrativo para la recepción de la garantía, pago y facturación por concepto de la enajenación de desechos ferrosos y no ferrosos propiedad de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" con clave núm. 800-72140-PA-06 para eliminar la referencia al "Programa de Limpieza y Seguridad de los Centros de Trabajo de PEMEX y organismos subsidiarios 2012".
2. La Subdirección de Administración Patrimonial, por conducto de la Gerencia de Promoción y Comercialización de Bienes, cumple con la coordinación del proceso, estrategias y actividades para la promoción y comercialización de bienes muebles e inmuebles no útiles de PEMEX y organismos subsidiarios, así como de sus activos residuales y de desecho (artículos 58 y 61 del Estatuto Orgánico de PEMEX) con los programas anuales de Disposición Final de Bienes Muebles No Útiles tanto del Corporativo como de cada organismo, en este caso en particular, de 2012.

3. En lo que corresponde al SSPA informó que dicho Sistema está a cargo de la Dirección Corporativa de Operaciones de PEMEX y que fue motivo de la Auditoría 157 denominada "Seguridad en las Instalaciones de PEMEX" por parte de la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública 2012, en cuyo expediente se cuenta con información pormenorizada del mismo.

**12-1-18T4I-02-0023-01-001 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos (PEMEX) realice el seguimiento del diseño, desarrollo e implementación del Sistema Institucional de Administración Patrimonial (SIAP) a fin de asegurar su correcta funcionalidad, el cual atendiendo a lo dispuesto en el artículo 26 de las "Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Pemex y Organismos Subsidiarios", deberá incluir también los bienes muebles al servicio de PEMEX y sus organismos subsidiarios, entre los que se encuentran los bienes no útiles, debido a que se observó que dicho sistema no ha sido implementado y PEMEX informó que en tanto se cuente con su instalación, cada organismo subsidiario registra independientemente del SAP/R3 de PEMEX, sus altas, movimientos y bajas patrimoniales en sus respectivos sistemas SAP/R3 u Oracle.

**12-1-18T4I-02-0023-01-002 Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos (PEMEX) actualice el objetivo del "Procedimiento administrativo para la recepción de la garantía, pago y facturación por concepto de la enajenación de desechos ferrosos y no ferrosos propiedad de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" con clave núm. 800-72140-PA-06, en el que se establece apoyar las labores del Programa de Limpieza y Seguridad de los Centros de Trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, ya que esa entidad informó que no cuenta con dicho programa como tal, en virtud de que se instituyó el Sistema de Seguridad, Salud y Protección Ambiental (SSPA) a cargo de la Dirección Corporativa de Operaciones.

**12-9-18T4I-02-0023-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no desarrollaron e implementaron el Sistema Institucional de Administración Patrimonial (SIAP), en el cual, de conformidad con el artículo 26 de las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Pemex y Organismos Subsidiarios autorizadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (PEMEX) el 14 de diciembre de 2010, deben registrarse los bienes muebles al servicio de PEMEX y sus organismos subsidiarios y está a cargo de la Dirección Corporativa de Administración, ya que en 2012 dicho sistema no había sido implementado y PEMEX informó que en tanto se cuente con su instalación, cada organismo subsidiario registra independientemente del SAP/R3 de PEMEX, sus altas, movimientos y bajas patrimoniales en sus respectivos sistemas SAP/R3 u Oracle.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 17 Recomendación(es) y 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: la Subdirección de Gas Natural reportó 44,478.0 miles de pesos de ingresos por capacidad y uso de distribución que no registró la Subdirección de Administración y Finanzas; de 32 activos improductivos enajenados en 2012, sólo 15 fueron clasificados en el System Application and Products (sistema SAP /R3) bajo la clave correspondiente a los bienes improductivos; la Gerencia de Recursos Financieros reportó 11,224.2 miles de pesos más por concepto de activos improductivos respecto de lo informado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012; de una muestra de 72 activos improductivos por 48,884.7 miles de pesos, se observó que en 7 casos por 9,884.5 miles de pesos, los bienes ya no existían físicamente en los centros de trabajo y no se registró su baja contable en el SAP; tres activos con un valor de 3,805.8 miles de pesos estaban operando durante la visita al centro de trabajo realizada en la auditoría; asimismo, en 14 casos los centros de trabajo no contaron con el Dictamen de No Utilidad; en 2012, las bajas registradas de activos improductivos totalizaron 90,973.0 miles de pesos, cantidad mayor en 111.4 miles de pesos a la de 90,861.6 miles de pesos que resulta al comparar los inventarios; de las 3,257 unidades puestas a disposición final, en 2,025 no se identifican los números de los inmovilizados que integran cada uno de los 8 rubros en que se encuentran distribuidas dichas unidades; y 97 bienes reportados en el programa como puestos a disposición se seguían incluyendo al 31 de diciembre de 2012.

**Apéndices****Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con controles eficientes para la clasificación de los ingresos diversos.
2. Comprobar que la totalidad de los ingresos diversos son registrados de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar la correcta presentación de los ingresos diversos en la Cuenta Pública 2012.
4. Verificar que el control de los ingresos por venta de bienes improductivos se realice conforme a la normativa aplicable.

5. Comprobar que el registro de los ingresos por venta de bienes improductivos se realice de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.
6. Analizar la antigüedad del inventario de bienes improductivos.
7. Verificar que el destino de los activos improductivos fue el definido para tal efecto.
8. Verificar el cumplimiento de la normativa por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en el ámbito de activos improductivos en 2012.

#### *Áreas Revisadas*

Las gerencias de Recursos Financieros y de Recursos Materiales de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex Gas y Petroquímica Básica, así como la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 19 Frac. VII; Art. 27 Par. 1o; Art. 41; Art. 52
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Art. 10 Frac. IV y VI; Art. 26; Art. 45; Art. 46; Art. 63;

Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Art. 9, incisos d y e; Art. 15, incisos a y c; Art. 76; Art. 106; Art. 107

Procedimiento administrativo para elaboración de dictamen de no utilidad de bienes muebles, núm. 900-72300-PA-02, apartado de "definiciones";

Procedimiento administrativo para dictaminar la no utilidad de bienes muebles y desechos, núm. 900-72300-PA-08;

Procedimiento administrativo para el alta de activos fijos por compra, clave 900-72300-PA-53, apartado de "definiciones";

Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ejercicio 2012;

Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) 01 "Control presupuestario de los ingresos y de los gastos";

Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria"

Procedimiento administrativo para la recepción de la garantía, pago y facturación por concepto de la enajenación de desechos ferrosos y no ferrosos propiedad de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con clave 800-72140-PA-06.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Consistencia.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.